

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

REP17/FICS

PROGRAMA CONJUNTO DE LA FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

40 Período de Sesiones

GICG, Ginebra, Suiza

17-22 de julio de 2017

INFORME DE LA 23ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Ciudad de México, México

1-5 de mayo de 2017

ÍNDICE

	<i>Página</i>
RESUMEN DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LOS TRABAJOS	II
LISTA DE ABREVIATURAS	III
INFORME DE LA 23ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS	1
	<i>Párrafo</i>
Introducción	1
Apertura de la Reunión.....	2 - 3
Aprobación del Programa (Tema 1 del Programa)	4
Cuestiones Remitidas al Comité por la Comisión del Codex Alimentarius y sus Órganos Auxiliares (Tema 2 del Programa)	5 - 8
Informe sobre las actividades de la FAO, la OMS, y otras organizaciones internacionales, pertinentes a la labor del CCFICS (Tema 3 del Programa)	9 – 12
Proyecto de principios y directrices sobre el monitoreo del desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos (Tema 4 del Programa)	13 – 18
Documento de debate sobre la integridad/autenticidad de los alimentos (Tema 5 del Programa)	19 - 30
Documento de debate sobre el uso de la equivalencia de sistemas (Tema 6 del Programa)	31 - 47
Documento de debate sobre el uso de certificados electrónicos para las autoridades competentes y la transición a la certificación digital (Tema 7 del Programa)	48 - 54
Documento de debate sobre los enfoques reglamentarios referentes a los sistemas certificación por parte de terceros en materia de inocuidad alimentaria (Tema 8 del Programa)	55 – 62
Documento de debate para la consideración de temas emergentes y futuras orientaciones relativas a la labor del comité del Codex sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos (Tema 9 del Programa)	63 – 72
Otros asuntos y trabajos futuros (Tema 10 del Programa)	73 – 80
Lugar y fecha de la próxima Reunión (Tema 11 del Programa)	81

LISTA DE APÉNDICES

	<i>Página</i>
Apéndice I: Lista de participantes	13
Apéndice II: Proyecto de principios y directrices sobre el monitoreo del desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos (para adopción en el Trámite 8).....	26
Apéndice III: Documento de proyecto para nuevo trabajo referente al uso de la equivalencia de sistemas (para aprobación)	36
Apéndice IV: Documento de proyecto para nuevo trabajo referente a la orientación sobre el uso de certificados electrónicos (<i>Revisión de las Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos</i>) (para aprobación)	39
Apéndice V: Documento de proyecto para nuevo trabajo sobre a la elaboración de orientaciones para los enfoques reglamentarios a los sistemas de aseguramiento por parte de terceros en materia de inocuidad alimentaria y prácticas leales en el comercio de alimentos (para aprobación)	42

RESUMEN DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LOS TRABAJOS

Responsabilidad	Propósito	Texto/Tema	Código	Trámite	Párrafo
Miembros CCEXEC73 CAC40	Adopción	Proyecto de principios y directrices sobre el monitoreo del desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos	N02-2015	8	18 y Ap. II
CCEXEC73 CAC40 EWG/PWG Miembros CCFICS24	Aprobación /Elaboración /Observaciones	Documento de proyecto para nuevo trabajo referente a orientación sobre el uso de equivalencia de sistemas		1,2,3	47 y Ap. III
		Documento de proyecto para nuevo trabajo referente a la orientación sobre el uso de certificados electrónicos sin papel (Revisión de las <i>Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos</i>)		1,2,3	53 y Ap. IV
		Documento de proyecto para nuevo trabajo sobre la elaboración de orientaciones para los enfoques reglamentarios referentes a los sistemas de aseguramiento por parte de terceros en materia de inocuidad alimentaria y prácticas leales en el comercio de alimentos		1,2,3	62 y Ap. V
EWG CCFICS24	Elaboración Debate	Documento de debate sobre la integridad y autenticidad de los alimentos			30
Australia/Canadá CCFICS24	Elaboración Debate	Documento de debate para la consideración de temas emergentes y futuras orientaciones relativas a la labor del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos			69
Australia CCFICS24	Elaboración Debate	Marco para la evaluación e identificación preliminar de las áreas prioritarias para CCFICS			72
País hospedante/Secretarías del Codex	Información	Grupos de trabajo presencial reunidos entre periodos de reuniones (de carácter experimental)			80

LISTA DE ABREVIATURAS

RAM	Resistencia antimicrobiana
CAC	Comisión del Codex Alimentarius
CCEXEC	Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius
CCFO	Comité del Codex sobre Grasas y Aceites
CCFICS	Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos
CCFL	Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos
CCGP	Comité del Codex sobre Principios Generales
CCMAS	Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras
CL	Circular
DSC	Documento de sala de conferencias
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
GTe	Grupo de trabajo electrónico
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
GL	Directrices
INFOSAN	Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos
IPPC	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
NFCS	Sistema Nacional de Control de los Alimentos
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
GTp	Grupo de trabajo presencial
WCO	Organización Mundial de Aduanas
OMS	Organización Mundial de la Salud
OMC	Organización Mundial de Comercio
WG	Grupo de trabajo

INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) celebró su 23ª reunión en la Ciudad de México, México, del 1 al 5 de mayo de 2017, por cordial invitación de los Gobiernos de Australia y México. Presidió la reunión el Sr. Gregory Read, Subsecretario de la División de Exportación del Departamento de Agricultura y Recursos Hídricos de Australia, en colaboración con la Sra. Pamela Suárez Brito, Directora Ejecutiva de los Programas Especiales, Operación Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de México. Asistieron 45 Estados Miembros, una Organización miembro y diez organizaciones internacionales. La lista de participantes se adjunta como Apéndice I.

APERTURA DE LA REUNIÓN¹

2. El Sr Julio Sánchez y Tépoz, Comisionado de COFEPRIS, se dirigió al Comité y dio la más cordial bienvenida a los participantes.

División de competencia²

3. El Comité tomó nota de la división de competencia entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, con arreglo al Párrafo 5, Reglamento II del Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del Programa)³

4. El Comité aprobó el Programa provisional como Programa de la reunión.

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SUS ORGANOS AUXILIARES (Tema 2 del Programa)⁴

5. El Comité tomó nota de las cuestiones remitidas por el 39º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC 39) y las respuestas sobre la integridad y autenticidad alimentaria proporcionadas por la 37ª reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS 37) y por la 43ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL 43).

La autenticidad de los diferentes aceites de pescado (CCFO 25)

6. El Comité tomó nota de las inquietudes expresadas en la 25ª reunión del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO) con respecto a las dificultades planteadas por los perfiles o rangos de ácidos grasos utilizados como única medida para determinar la autenticidad de los aceites de pescado, y que en su opinión, el CCFICS debería considerar esta cuestión en el contexto de su labor sobre la autenticidad/integridad alimentaria (Tema 5 del Programa).

7. Chile expresó, como su principal preocupación, la imposibilidad de abordar la cuestión de autenticidad en la norma para los aceites de pescado u otras normas para los aceites, sin hacer referencia a los textos del Codex, y destacó la necesidad de que el CCFICS proporcionara una respuesta a la solicitud del CCFO 25.

Conclusión

8. El Comité tomó de la inquietud expresada por Chile y acordó que durante las deliberaciones del tema 5 del programa habría oportunidad de considerar la aplicabilidad de los textos del CCFICS sobre rastreabilidad/rastreo de productos y otros textos afines sobre inspección y certificación para abordar la cuestión de la integridad/autenticidad alimentaria.

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FAO, LA OMS, Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, PERTINENTES A LA LABOR DEL CCFICS (Tema 3 del Programa)⁵

Informe de la FAO y la OMS

9. La representante de la FAO informó al Comité sobre la reciente y continua labor pertinente al trabajo del CCFICS. A saber:

¹ CRD 20 (Palabras de apertura)

² CRD 01

³ CX/FICS 17/23/1 Rev.2

⁴ CX/FICS 17/23/2; CX/FICS 17/23/2 Add.1; Observaciones de Kenia (CRD 02)

⁵ CX/FICS 17/23/3; Observaciones de Kenia (CRD 03)

- La reciente publicación de: (i) el “Manual de control de los alimentos importados basado en el riesgo”; y (ii) un manual de capacitación titulado “Fortaleciendo la capacidad de la alerta temprana para la seguridad alimentaria”;
- La próxima finalización del trabajo de la FAO/OMS sobre la herramienta para la evaluación del sistema de control de los alimentos, cuyos criterios principales se basan en los *Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos* (CAC/GL 82-2013), y otros textos pertinentes del Codex;
- El nuevo trabajo sobre la inspección cárnica basada en el riesgo;
- Los avances en la Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN por sus siglas en inglés) de la FAO/OMS en términos de la cantidad de miembros activos y el fortalecimiento de colaboraciones nuevas o existentes con otras redes y autoridades; y
- La labor sobre la resistencia antimicrobiana (RAM), incluida la reciente declaración política efectuada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/71/3), y los preparativos para una consulta de expertos, a reunirse en 2018, para atender la solicitud de asesoramiento científico de la CAC 39 sobre la RAM transmitida por los alimentos.

Informe de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)

10. La observadora de la OIE proporcionó al Comité la siguiente información:

- El texto revisado del Capítulo 6.1 del Código Sanitario para los Animales Terrestres, titulado “La función de los servicios veterinarios en la inocuidad alimentaria”, se distribuyó entre los países miembros de la OIE para recabar observaciones. Los miembros del Codex deberían comunicarse con los puntos de contacto nacionales para la OIE a fin de proporcionar información sobre la posición de sus respectivos países.
- El taller piloto organizado por la OIE y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), programado para mayo, se postergó hasta fines de 2017. En el taller se abordará principalmente la implementación del Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio de la OMC y se fomentará la colaboración entre los servicios de aduana y los servicios veterinarios a nivel nacional; y
- La OIE estaba considerando cómo abordar la certificación electrónica pero no tenía planes inmediatos de revisar el Capítulo 5.2, “procedimientos de certificación” en el Código para animales terrestres y en el Código para animales acuáticos. La OIE tomó nota de que en el taller celebrado inmediatamente antes del comienzo del CCFICS 23 se abordó la elaboración de orientaciones del Codex sobre la certificación electrónica y que, juntamente con las deliberaciones en curso sobre este tema, servirían de base para la labor de la OIE en este campo.

Informe de la Organización Mundial de Comercio (OMC)

11. El Comité tomó nota de la información provista por la OMC en el documento CX/17/23/3Add.2.

Conclusión

12. El Comité agradeció a la FAO, la OIE, la OMS y la OMC por la información provista.

PROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES SOBRE EL MONITOREO DEL DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS (Tema 4 del Programa)⁶

13. Estados Unidos de América hizo un breve resumen referente a la elaboración de las directrices y recordó que desde su primera consideración durante CCFICS 19 (2012) se habían llevado a cabo una serie de etapas consultivas. A saber: La elaboración de un cuestionario para establecer la manera en que los países evaluaban y gestionaban el desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos (SNCA); el perfeccionamiento del ámbito de aplicación y del documento de proyecto y la definición del esbozo del anteproyecto de principios y directrices sobre el monitoreo del desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos. El texto adoptado en el Trámite 5 por la CAC 39 y recomendado por el CCFICS 22 (2016) representó el resultado consensuado de estas exhaustivas consultas y que, por consiguiente, estaba listo para la adopción final.

⁶ REP16/FICS Apéndice III; CX/FICS 17/23/4, Observaciones de Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Egipto, Irlanda, Indonesia, México, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Somalia, FAO (CX/FICS 17/23/4); Unión Europea, Indonesia, Kenia, Filipinas y Tailandia (CRD 04); Ecuador, India, Paraguay y Perú (CRD 10); Ghana (CRD 18).

14. El Presidente señaló que:

- Los esfuerzos realizados por Chile para coordinar la resolución de las cuestiones de traducción con respecto a la versión en español de las directrices;
- Las exhaustivas consultas realizadas durante la elaboración del documento, incluidas las deliberaciones llevadas a cabo en las cinco reuniones presenciales y el flujo lógico acordado sobre los textos;
- En su opinión, era improbable que una ulterior consideración del documento diera lugar a una nueva o importante modificación; y
- Las observaciones presentadas en el Trámite 6, siendo mayormente enmiendas de forma, tenían el propósito de remodelar el lenguaje del texto y no de modificar el contenido técnico, las cuales se habían tomado en cuenta durante el proceso consultivo.

15. Por consiguiente, el Presidente propuso al Comité que considerara aprobar el texto actual sin efectuar nuevas modificaciones.

Deliberaciones

16. El Comité respaldó, en líneas generales, la propuesta del Presidente de adoptar el texto sin efectuar nuevas enmiendas, e hizo las observaciones siguientes:

- El proyecto se examinó en todos los niveles, incluida la sesión plenaria y en los grupos de trabajo presenciales y electrónicos;
- Las observaciones recibidas en el Trámite 6 fueron deliberadas y resueltas en reuniones anteriores;
- Los principios y directrices podrán asistir a las autoridades competentes a evaluar la eficacia de los SNCA y facilitar la mejora continua;
- Los principios y directrices constituirán un documento abierto que se modificaría durante la implementación, y el proyecto de texto debería adoptarse en el entendimiento de que se podrían efectuar revisiones en el futuro;
- Las observaciones con respecto a enmiendas de forma, incluso las referentes a la traducción, deben remitirse a la Secretaría del Codex.

17. Brasil expresó su disconformidad con la recomendación de aprobar las directrices en el Trámite 8 con el Apéndice B como parte del documento y consideró que el mismo se debía suprimir, de conformidad con decisiones previas de la Comisión y otros comités con respecto a la inclusión de ejemplos en los textos del Codex. Asimismo, Brasil señaló que los ejemplos no deberían incluirse en una norma del Codex ya que no serían pertinentes en todas las áreas del sector alimentario y podrían crear vinculaciones innecesarias e inaplicables a diferentes contextos. En vista de su importancia, el Apéndice B debería estar disponible en el sitio web del Codex como documento informativo.

Conclusión

18. El Comité convino en remitir a la CAC 40 el proyecto de *Principios y directrices sobre el monitoreo del desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos* (Apéndice II), para su adopción en el Trámite 8.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA INTEGRIDAD Y LA AUTENTICIDAD DE LOS ALIMENTOS (Tema 5 del Programa)⁷

19. La República Islámica de Irán presentó el documento de debate y proporcionó un panorama exhaustivo de su contenido, así como sus recomendaciones, incluidas en el párrafo 28.

20. El Presidente hizo notar que, de acuerdo con el documento, se requería un planteamiento integral para abordar la cuestión de la integridad / autenticidad de los alimentos, y que las recomendaciones señalaban la necesidad de realizar un análisis de las omisiones en los textos del CCFICS. No obstante, era necesario definir los objetivos y criterios del análisis de las omisiones, tras lo cual sus resultados contribuirían a determinar los pasos siguientes en esta área.

⁷CX/FICS 17/23/5; Observaciones de El Salvador, Kenia, Tailandia, Unión Europea, SSAFE (CRD 05); Ecuador, India, Perú (CRD 11); Ghana, México (CRD 18); USP (CRD 21).

Deliberaciones

21. El Comité respaldó ampliamente la necesidad de efectuar una labor preliminar ulterior sobre este tema, en vista de las inquietudes en cuanto a la definición de los conceptos fundamentales en cuestión, sobre todo, respecto de la superposición entre los términos “autenticidad de los alimentos” e “integridad de los alimentos”, y entre “fraude alimentario” y “adulteración económicamente motivada” (AEM). La posible interpretación errónea de estos términos requería un mayor esfuerzo por clarificar su definición antes de proceder a realizar un nuevo trabajo y delinear su ámbito de aplicación.

22. El Comité subrayó las complejas implicaciones de este tema y el carácter transversal de las inquietudes planteadas y convino en que, dado el indudable papel que desempeña el CCFICS, y dadas las consecuencias para el comercio internacional, era necesario un planteamiento integral que abarcara al Codex en su totalidad y con la participación del CCFL, el CCMAS, el CCGP y otros comités, además del CCFICS. Se sugirió que los comités de productos podrían contribuir a determinar la autenticidad/integridad de los productos alimentarios definiendo requisitos de calidad, mientras que el CCFICS posiblemente estuviera en una mejor posición para ofrecer una orientación de orden más general. Resultaría difícil para cualquier comité abordar inquietudes tan diversas en un solo documento, y las medidas no deberían limitarse a la detección del fraude, sino también procurar la mitigación.

23. Chile recordó sus inquietudes, registradas en el CCFO, respecto de la imposibilidad de hacer referencia a los textos del CCFICS en las normas de producto, debido a que las pautas del Manual de procedimiento sobre la estructura de tales normas no contemplan la posibilidad de incluir en ellas ninguna disposición horizontal sobre rastreabilidad / rastreo y certificación de productos.

24. El Comité señaló que las inquietudes planteadas por Chile eran aplicables a los aceites de todo tipo y otros productos, no sólo a los de pescado, y que por lo tanto era importante que el CCFICS formulase una respuesta pertinente para todas las normas de productos del Codex.

25. Algunos miembros hicieron hincapié en la posibilidad de que los aspectos debatidos en el marco del tema 5 del programa guardaran relación con las cuestiones relativas a la rastreabilidad / rastreo y certificación de productos que debían considerarse en los temas 7 y 8 del programa.

26. Trinidad y Tobago señaló que los pequeños estados insulares en desarrollo dependen en gran medida de las orientaciones y enfoques del CCFICS; asimismo expresó que el fraude alimentario representa un tema de gran preocupación a nivel nacional y mencionó la intención de contribuir al trabajo en este campo mediante el Gte y futuras reuniones del CCFICS.

27. Reconociendo estas dificultades, el Comité respaldó y amplió el planteamiento propuesto en el párrafo 28 según el cual el CCFICS efectuaría una revisión de los textos existentes del Codex a fin de tener un idea clara, no sólo de las omisiones, sino también de la manera y de la medida en que los textos del Codex abordan al presente la cuestión de la integridad y la autenticidad de los alimentos, concentrándose principalmente en los textos del CCFICS.

28. La Secretaría del Codex aclaró que, si bien no constaba en el Manual de procedimiento ninguna disposición que impidiera al CCFICS revisar los textos elaborados por otros comités del Codex, cualquier enmienda que el CCFICS deseara recomendar sobre un texto de otro comité debería ser considerada y aplicada por ese comité.

Conclusión

29. El Comité acordó establecer un GTe presidido por la República Islámica de Irán y copresidido por Canadá y la Unión Europea, que trabajaría sólo en inglés, con el siguiente mandato:

- a. Clarificar las definiciones de integridad de los alimentos, autenticidad de los alimentos, fraude alimentario y AEM, y delinear el ámbito de aplicación de la evaluación preliminar de los textos del CCFICS;
- b. Sobre la base de tales definiciones, realizar una primera evaluación de los textos actuales del CCFICS para identificar posibles omisiones y las consecuencias de dichos textos para la mitigación de posibles problemas, ya fueran positivas o negativas, y
- c. Elaborar un documento de debate con los resultados de dicha evaluación, e identificar si hubiera necesidad de realizar otro trabajo o un posible nuevo trabajo.

30. El informe del GTe se pondrá a disposición de la Secretaría del Codex al menos tres meses antes de CCFICS 24. De acuerdo con las conclusiones del GTe, se tomará una decisión sobre el nuevo trabajo durante el CCFICS 24.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE EL USO DE LA EQUIVALENCIA DE SISTEMAS (Tema 6 del Programa)⁸

31. Nueva Zelandia, presidente del GTe, presentó el documento de debate; recordó que el CCFICS había considerado el uso de la equivalencia de sistemas desde su 21.^a reunión, y explicó que el nuevo trabajo propuesto complementaría los otros tres textos que mencionan la equivalencia de manera explícita, a saber: las *Directrices para la formulación, aplicación, evaluación y acreditación de sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 26-1997), las *Directrices para la elaboración de acuerdos de equivalencia sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 34-1999) y las *Directrices para la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos* (CAC/GL 53-2003). Además, la nueva orientación propuesta se encuadra perfectamente con los *Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos* (CAC/GL 82-2013) y los *Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos* (CAC/GL 89-2016).

32. El Presidente del GTe hizo notar que si bien tanto CAC/GL 26-1997 como CAC/GL 34-1999 cubrían el doble mandato del Codex y anticipaban el potencial de la equivalencia de sistemas, ninguno proporcionaba orientación práctica sobre los procesos y procedimientos que podían asistir a los países a considerar la equivalencia de sistemas. Asimismo, CAC/GL 53-2003 tiene una aplicación limitada en los procesos generales de la equivalencia de sistemas debido a que se enfoca específicamente en la determinación de equivalencia de medidas sanitarias.

33. El Presidente del GTe señaló que el análisis de los textos del CCFICS había mostrado claramente una deficiencia en cuanto a la orientación sobre la manera de iniciar y realizar una evaluación de la equivalencia de sistemas. Hizo hincapié en que se necesitaba una orientación práctica que no contradijera las normas existentes sino que se basara en las mismas para ayudar a los países, cuyas relaciones y confianza estuvieran lo suficientemente afianzadas, a iniciar el proceso para el reconocimiento de la equivalencia de sistemas.

34. Expresó que el GTe había identificado una serie de procesos y principios generales que podrían servir como punto de partida para la elaboración del documento propuesto, como se describe en el párrafo 44 de CX/FICS 17/23/6, y que DSC 16 incluía otras sugerencias útiles.

35. El Presidente del GTe explicó además que se había revisado el documento de proyecto (DSC 17) con el propósito de subsanar las deficiencias y dar respuesta a las observaciones contenidas en otros DSC.

36. Los Estados Unidos de América y de Chile, copresidentes del GTe, señalaron que el nuevo trabajo propuesto tenía la intención de brindar a los países una clara orientación sobre el proceso de determinación de la equivalencia de un SNCA, en parte o en su totalidad.

Deliberaciones

37. El Presidente solicitó observaciones sobre el documento de debate para determinar si se contaba con apoyo necesario para iniciar el nuevo trabajo.

38. El Comité expresó un amplio apoyo a la elaboración de una orientación adicional sobre el uso de la equivalencia de sistemas y señaló lo siguiente:

- I. Se necesita una orientación más detallada sobre la elaboración de acuerdos de equivalencia de sistemas, inclusive sobre el intercambio de información, que es un factor crítico en la determinación de la equivalencia.
- II. La orientación ayudaría a los países a resolver este complejo tema, podría reducir las restricciones innecesarias al comercio y ahorrar recursos a las autoridades competentes.
- III. Esta orientación debería proporcionar recomendaciones claras para la elaboración e implementación de la equivalencia de sistemas; facilitar el uso de CAC/GL 34-1999; y concentrarse en la equivalencia de sistemas para la importación y exportación de alimentos.
- IV. La orientación debería ser coherente y evitar duplicaciones de los textos existentes del Codex.
- V. La orientación debería constituir el documento base para iniciar las deliberaciones sobre la equivalencia de sistemas entre los países exportadores e importadores de alimentos, y debería tomar en cuenta el nivel de desarrollo de los mismos.

⁸ CX/FICS 17/23/6; Documento de proyecto revisado sobre la equivalencia de sistemas preparado por Nueva Zelandia en colaboración con Chile y los Estados Unidos de América (CRD 17); Observaciones de El Salvador, la Unión Europea, Kenia, Nicaragua, Filipinas, Tailandia (CRD 06); Ecuador, India, Paraguay, Perú (CRD 12); Estados Unidos de América (CRD16); Ghana, México (CRD 18); Indonesia (DCS 22).

- VI. El trabajo debería realizarse de manera que no constituyera un obstáculo al comercio, teniendo en cuenta que el Manual de Procedimiento del Codex establece que la inocuidad de los alimentos debe garantizarse mediante el análisis de riesgo.
- VII. El nuevo trabajo debería describir los factores que faciliten la evaluación de la experiencia, el conocimiento y la confianza del país importador respecto del sistema de control alimentario del país exportador y los criterios para la evaluación de la equivalencia de sistemas.
39. Con respecto a si el documento debería ser un documento independiente o adjuntarse a un texto actual del Codex, el Comité tomó nota de los siguientes puntos de vista:
- El nuevo trabajo debería estar claramente vinculado con otros documentos sobre equivalencia;
 - CAC/GL 34-1999 y CAC/GL 26-1997 deberían proporcionar el fundamento para el nuevo trabajo y otros textos sobre equivalencia;
 - El nuevo trabajo debería adjuntarse como Apéndice de CAC/GL 53-2003 o CAC/GL 34-1999 para evitar duplicaciones, y
 - En ese sentido, solo se podría determinar la ubicación final del documento, durante el proceso de elaboración del nuevo trabajo.
40. El Comité tomó nota de la oferta de la FAO de contribuir a la elaboración de la nueva orientación y compartir información sobre los criterios desarrollados como base de la herramienta FAO/OMS para la evaluación del control de los alimentos, basada en CAC/GL 82-2013.
41. El Presidente señaló que CAC/GL 53-2003 hacía hincapié en la equivalencia de medidas sanitarias y que en la época de su elaboración no se trató el tema de la equivalencia de sistemas porque no era posible identificar ejemplos para los requisitos técnicos. Debido a que la elaboración de CAC/GL 82-2013 estableció las características clave de un SNCA y cómo se podían alcanzar los objetivos de dicho sistema, ahora sería posible que los países establecieran la equivalencia de sistemas que, al mismo tiempo, protegiera la salud del consumidor y asegurara las prácticas leales en el comercio de alimentos, en lugar de transitar el complejo proceso de establecer la equivalencia de medidas individuales.
42. Brasil expresó sus reservas respecto de comenzar el nuevo trabajo sobre las orientaciones como documento independiente, y consideró que podría superponerse con CAC/GL 53-2003.
43. El Presidente aclaró que era prematuro decidir si el nuevo trabajo sería un documento independiente o si se adjuntaría a un texto existente del Codex, dado que dicha decisión dependería del formato y contenido del nuevo trabajo. Por consiguiente, la decisión se tomaría solamente durante su elaboración.

Documento de proyecto para el nuevo trabajo

44. Habida cuenta del apoyo para iniciar el nuevo trabajo, el Comité consideró detalladamente el documento de proyecto revisado (DSC 17), tomó nota de las observaciones y tomó las siguientes decisiones:
- 1. Propósito y aplicación de la propuesta de norma: agregar texto para indicar que el nuevo trabajo podría ser un documento independiente o adjuntarlo a uno de los textos actuales del CCFICS, y aclaró que como resultado de este nuevo trabajo puede que sea necesario modificar los textos actuales;
 - 4c. Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales: agregar una referencia a la Herramienta FAO/OMS para la evaluación de los sistemas nacionales de control de los alimentos como un ejemplo de trabajo internacional pertinente;
 - 6. Información sobre la relación entre la propuesta y los documentos existentes del Codex: agregar una oración para aclarar que el trabajo tomará en cuenta CAC/GL 53-2003.
45. Como respuesta a las inquietudes planteadas respecto de las repercusiones de los recursos dedicados a participar en los grupos de trabajo presenciales (GTp), el Presidente propuso debatir la cuestión bajo "Otros asuntos y trabajos futuros" (Tema 10 del Programa).

Conclusión

46. El Comité acordó:
- a. Iniciar el nuevo trabajo de elaboración de las orientaciones sobre el uso de la equivalencia de sistemas y remitir el documento de proyecto revisado (Apéndice III) a CAC 40 para su aprobación;

- b. Establecer un GTe, con la posibilidad de celebrar una reunión presencial, presidido por Nueva Zelanda, y copresidido por Chile y los Estados Unidos de América, que trabajaría solo en inglés, y que, sujeto a la aprobación de CAC 40 del nuevo trabajo, prepararía una propuesta que sería distribuida para recabar observaciones y para ser debatido por el CCFICS 24; y
- c. Considerar la ubicación del nuevo trabajo, ya sea como documento independiente o como apéndice a uno de los textos actuales, durante el proceso de elaboración.

47. El Comité señaló que los documentos del GTe estarían disponibles en español para facilitar la participación de los países de habla hispana y que el informe del GTe se pondrá a disposición de la Secretaría del Codex al menos tres meses antes del CCFICS 24.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE EL USO DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LA TRANSICIÓN A LA CERTIFICACIÓN DIGITAL (Tema 7 del Programa)⁹

48. Los Países Bajos, como Presidente del GTe, presentaron el documento de debate, resumieron las deliberaciones mantenidas previamente sobre esta cuestión en el CCFICS e hizo notar que se había revisado el documento de proyecto a partir de las observaciones recibidas por escrito (DSC 23). Asimismo, destacó el taller de concientización sobre la elaboración de orientaciones del Codex relativas a la certificación digital, celebrado en forma inmediatamente anterior a la apertura del CCFIC 23.

Deliberaciones

49. El Comité tomó nota de los provechosos intercambios y de la valiosa información proporcionada durante el taller que tuvo lugar inmediatamente antes de la reunión.

50. El Comité señaló la creciente utilización de los certificados electrónicos (certificados-e) sin papel para proporcionar garantías en el comercio internacional de alimentos y se convino ampliamente en que era el método del futuro. Por lo tanto, era oportuno elaborar orientaciones armonizadas sobre la certificación digital, lo que promovería una participación más amplia y facilitaría el uso de certificados electrónicos. Además, el Comité señaló que la certificación electrónica ofrecía la posibilidad de reducir la carga para los países exportadores, al contemplar la implementación de métodos más transparentes y simplificados.

51. En vista del apoyo brindado a la elaboración de una nueva orientación sobre la certificación digital, las delegaciones expresaron los siguientes puntos de vista:

- I. La orientación debería tener en cuenta elementos como la necesidad de planes de contingencia para los casos en que los sistemas electrónicos no estuvieran disponibles, la integridad de los sistemas de intercambio de información, las medidas de seguridad digital y la verificación de las firmas electrónicas, y la compatibilidad de las plataformas para el intercambio de información digital.
- II. Dadas las diferencias entre las necesidades y requisitos de los países importadores y exportadores de alimentos, en función de sus SNCA, así como las relativas a sus capacidades tecnológicas y recursos disponibles, debería otorgarse flexibilidad para permitir el uso de certificados tanto electrónicos como impresos y debería adoptarse un método paulatino para la transición a la certificación digital.
- III. Debería tenerse en cuenta la necesidad de los países de actualizar sus actuales protocolos y reglamentaciones, así como la posibilidad de que los países en desarrollo requieran asistencia técnica en diversas áreas.
- IV. La implementación de la certificación digital dependería de la disponibilidad de fondos y de la asistencia técnica para los países en desarrollo, así como de la colaboración de los países avezados en el uso de la certificación digital y dispuestos a compartir su experiencia e información sobre este tema.
- V. En la elaboración de las orientaciones, deberían tenerse en cuenta las iniciativas existentes, por ejemplo las de CIPF, OIE, OMA y OMC, como así también el “concepto de ventanilla única”.

⁹ CX/FICS 17/23/7; Observaciones de Filipinas, Kenia, Nicaragua y Unión Europea (CRD 07); Ecuador, India, Paraguay, Perú (CRD 13); Ghana, México (CRD 18); Indonesia (CRD 22); Documento de proyecto revisado acerca del nuevo trabajo relativo a la orientación del Codex sobre el uso de los certificados electrónicos sin papel, preparado por los Países Bajos y Australia (CRD 23).

Documento de proyecto para el nuevo trabajo

52. Habida cuenta del apoyo brindado al nuevo trabajo, el Comité consideró en detalle el documento de proyecto revisado (DSC 23), tomó nota de las observaciones y decidió lo siguiente:

- Título del documento de proyecto: Reorientar y armonizar el título para reflejar que la revisión detallada de CAC/GL 38-2001 se enfocaría en la inclusión de orientaciones sobre el uso de certificados electrónicos.
- 3 - Principales cuestiones que deben tratarse: Modificar la redacción a fin de: (i) reflejar la necesidad de que las orientaciones tengan en cuenta un método paulatino para la transición hacia la certificación digital; (ii) reflejar que en la labor “se definirían conceptos fundamentales para entender e interpretar los requisitos para los mecanismos de intercambio, el mapeo de datos y las modificaciones legislativas y reglamentarias necesarias para facilitar los sistemas de certificación electrónica”, y (iii) aclarar que la labor tendría en cuenta, de corresponder, otras iniciativas en materia de certificación electrónica emprendidas por organismos internacionales como la CIPF, la OIE, la OMA y la OMC.

Conclusión

53. El Comité acordó lo siguiente:

- a. Iniciar un nuevo trabajo sobre la revisión de las *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos* (CAC/GL 38-2001) a fin de incluir orientaciones sobre la certificación electrónica y remitir el documento de proyecto revisado (Apéndice IV) a la CAC 40 para su aprobación; y
- b. Establecer un GTe presidido por los Países Bajos y copresidido por Australia, cuyo único idioma de trabajo sería inglés y que, en caso de que la CAC 40 aprobase el nuevo trabajo, prepararía un anteproyecto de orientaciones con el objeto de distribuirlo para recabar observaciones y para su consideración durante CCFICS 24.

54. El Comité señaló que el informe del GTe debería ponerse a disposición de la Secretaría del Codex al menos tres meses antes de la celebración de CCFICS 24.

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LOS ENFOQUES REGLAMENTARIOS REFERENTES A LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE TERCEROS EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA (Tema 8 del Programa)¹⁰

55. Canadá presentó el documento de debate destacando que el ámbito de aplicación del trabajo se aplica a los sistemas voluntarios de aseguramiento en materia de inocuidad alimentaria en el contexto de una relación de empresa a empresa. Dichos sistemas incluyen la auditoría y la inspección efectuadas por un tercero acreditado e independiente del sistema. Asimismo, Canadá aclaró que en el ámbito de aplicación de la propuesta de nuevo trabajo se excluye la “certificación” debido a que la expedición de los certificados oficiales forma parte de los controles oficiales de un SNCA. Por ese motivo y a fin de evitar confusiones, se propuso sustituir “certificación” con “aseguramiento”.

56. Canadá explicó además que en el documento de debate se destacan: (i) los desafíos y oportunidades para una colaboración entre los sectores públicos y privados con respecto al uso de sistemas de aseguramiento por terceros; (ii) los variados enfoques adoptados por diferentes países para aprovechar las inversiones de la industria en los programas de aseguramiento por terceros; y (iii) los principios que deberían considerarse con respecto a los enfoques reglamentarios para los programas de aseguramiento por terceros.

Deliberaciones

57. El Presidente abrió el debate para considerar la recomendación de iniciar el nuevo trabajo sobre la elaboración de una orientación referente al uso de sistemas de aseguramiento por terceros.

58. El Comité reconoció ampliamente la importancia del tema, respaldó la iniciación del nuevo trabajo tal como fuera propuesto y expresó los siguientes puntos de vista:

- i. Cada vez más, las autoridades competentes en varios países consideran y utilizan los sistemas de aseguramiento por terceros a fin de mejorar la información del perfil de riesgos de las empresas alimentarias, de manera de dirigir más eficazmente los recursos a sus SNCA.

¹⁰ CX/FICS 17/23/8; Observaciones de la Unión Europea, Kenia, Filipinas, Tailandia, SSAFE (CRD 08); Ecuador, India, Paraguay, Perú, FoodDrinkEurope (CRD 14); Ghana, México, Consumer Food Group Forum (CRD 18); Brasil (CRD 19)

- ii. La utilización de los sistemas de aseguramiento por terceros podría mejorar pero no reemplazar los SNCA, y en las normas de dichos programas se deberían tomar en cuenta las normas internacionales, por ejemplo, las del Codex.
- iii. La utilización de los sistemas de aseguramiento por terceros brindan la oportunidad de colaboración entre la autoridad competente y la industria para mejorar los resultados en materia de inocuidad alimentaria y propiciar el desempeño de los interesados en el marco de sus respectivas funciones y responsabilidades claramente definidas.
- iv. La elaboración de una orientación sobre cómo y en qué situaciones la autoridad competente puede utilizar los sistemas de aseguramiento por terceros en su SNCA es muy oportuna, puede evitar posibles obstáculos al comercio y puede beneficiarse de las experiencias de esos países que ya utilizan dichos programas.
- v. Es importante establecer principios a fin de: Asegurar la integridad, la competencia y el carácter voluntario de los sistemas de aseguramiento por terceros; permitir la consideración de dichos sistemas por las autoridades competentes nacionales pero no exigir su utilización; y proporcionar a las autoridades competentes el uso de los elementos reglamentarios de dichos sistemas dentro de sus fronteras nacionales.
- vi. La orientación sobre el uso de los sistemas de aseguración por terceros debería: Abarcar el doble mandato del Codex, no limitarse a la inocuidad alimentaria; hacer referencia a las *Directrices para la formulación, aplicación, evaluación y acreditación de sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 26-1997); y ser coherente con otros textos del CCFICS.

59. Brasil expresó preocupación con respecto al impacto económico para los países importadores y exportadores de alimentos, debido a que la certificación por terceros no tiene todavía un uso generalizado. Asimismo expresó que era prematuro emprender un nuevo trabajo y que una nueva ronda de deliberaciones permitiría un análisis ulterior de los enfoques reglamentarios utilizados y de la evaluación del impacto sobre los distintos sectores que participan en la producción de alimentos y en la industria alimentaria, dadas las características diversas y específicas.

Documento de proyecto para el nuevo trabajo

60. En vista del respaldo para iniciar el nuevo trabajo, el Comité consideró detalladamente el documento de proyecto en CX/FICS 17/23/8, tomó nota de las observaciones y tomó las decisiones siguientes:

- i. Utilizar en todo el documento “sistemas de aseguramiento por terceros” en lugar de “programas de certificación por terceros”, a fin de evitar confusión;
- ii. Incluir “prácticas leales en el comercio de alimentos” a fin de reflejar el doble mandato del Codex y hacer las enmiendas correspondientes al documento de proyecto para reflejar la amplitud del ámbito;
- iii. 1. Propósito – enmendar la sección para aclarar que el nuevo trabajo tiene como objetivo mejorar los arreglos reglamentarios y los controles oficiales del SNCA en su totalidad, y no solo a efectos de la importación/exportación;
- iv. 2. Ámbito de aplicación – enmendar la sección para incluir dos viñetas a la lista de exclusiones, es decir: los componentes de los sistemas de aseguramiento excluidos de los requisitos de los SNCA y las normas privadas establecidas por acuerdos contractuales entre el vendedor/comprador. (Se consideró innecesario listar explícitamente los sistemas de aseguramiento por primeras y segundas partes debido a que no están incluidos en el ámbito de aplicación).
- v. 3. Pertinencia y actualidad – suprimir la oración sobre las nuevas tendencias debido a que no es pertinente con respecto a esta sección.
- vi. 4. Las principales cuestiones que se deben tratar – a efectos de aclarar el criterio para las normas y de acuerdo a la sugerencia de Tailandia, subdividir las viñetas en (i) elaboración de normas y (ii) normas nacionales existentes o normas internacionales; y sustituir “solidez” con “credibilidad e integridad”;
- vii. 5. Evaluación con respecto a los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos – enmendar el texto para indicar que los programas por terceros podrían mejorar los resultados en materia de inocuidad alimentaria;
- viii. Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo – enmendar la sección para aclarar que no es exhaustiva la lista de organismos internacionales de manera de permitir que se tome en cuenta la labor de otros organismos;

- ix. 9. Identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a una norma procedente de organizaciones externas a fin de que pueda programarse – suprimir la “Iniciativa Mundial de Seguridad Alimentaria” ya que no tiene estatus en el Codex.

Conclusión

61. El Comité acordó lo siguiente:

- a. Iniciar el nuevo trabajo sobre la elaboración de orientaciones referentes a los enfoques reglamentarios para los sistemas de aseguramiento por terceros en materia de inocuidad alimentaria y prácticas leales en el comercio de alimentos, y remitir el documento de proyecto revisado (Apéndice V) para aprobación por la CAC 40; y
- b. Establecer un GTe, con la posibilidad de celebrar una reunión presencial, presidida por el Reino Unido y copresidida por Canadá y México, cuyo idioma de trabajo sería inglés únicamente; y que elaboraría un anteproyecto de orientación a ser distribuido para recabar observaciones y consideración por el CCFICS 24, sujeto a la aprobación del nuevo trabajo por la CAC 40.

62. El Comité tomó nota de que los documentos del GTe estarían disponibles en español para facilitar la participación de los países hispano hablantes y que el informe del GTe se remitiría a la Secretaría del Codex aproximadamente tres meses antes del CCFICS 24.

DOCUMENTO DE DEBATE PARA LA CONSIDERACIÓN DE TEMAS EMERGENTES Y FUTURAS ORIENTACIONES RELATIVAS A LA LABOR DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 9 del Programa)¹¹

63. Australia presentó el documento de debate y recordó la justificación para su inclusión como tema permanente en el programa: reconociendo que los desafíos emergentes a escala mundial repercuten en las tecnologías y en los métodos relacionados con los controles de la inocuidad alimentaria. Durante CCFICS 21 se acordó que dicho documento de debate debería actualizarse anualmente a fin de mantener al CCFICS informado de los temas que adquiriesen importancia mundial; idealmente los miembros debían asumir en forma rotativa la responsabilidad de revisar el documento entre una reunión y la siguiente, para proporcionar una diversidad de perspectivas estratégicas.

64. En virtud de las deliberaciones mantenidas durante CCFICS 22, el presente documento de debate distingue dos componentes: el Apéndice A, que enumera los temas emergentes de importancia mundial pertinentes a la labor del CCFICS, y el Apéndice B, que describe un marco para la evaluación e identificación preliminar de las áreas prioritarias para el CCFICS. El primero no era exhaustivo ni tenía por objeto dar carácter obligatorio a ningún nuevo trabajo, mientras que el segundo proponía un método de autoevaluación por parte de los miembros. Las observaciones fueron bien acogidas, especialmente sobre el ámbito de aplicación para mejorar la integración de los vínculos al comercio en las autoevaluaciones y dar lugar a vinculaciones con la labor de otros comités.

65. El Presidente recordó el valor particular que tiene esta herramienta de exploración del panorama (Apéndice A) para permitir a los miembros el logro de dos objetivos: adquirir conocimiento de manera comparativa de las perspectivas estratégicas de los demás; y evaluar en qué medida existen normas internacionales que aborden las áreas de interés identificadas y así considerar los futuros pasos necesarios para mitigar por completo los temas emergentes. El Presidente exhortó al Comité a reflexionar de manera crítica respecto de si la serie de temas incluidos en el Apéndice A ofrecía una perspectiva instantánea y precisa de los desafíos estratégicos, y a aportar comentarios para la elaboración ulterior del documento.

Deliberaciones

Apéndice A

66. El Comité aprobó ampliamente el nuevo formato del documento como un planteamiento coherente respecto del contenido.

67. Con respecto al Apéndice A, los miembros propusieron lo siguiente:

- i. Se deberían considerar mecanismos de apelación en situaciones de rechazo (tema identificado durante CCFICS22);
- ii. Se deberían ampliar las crecientes transacciones electrónicas y capacidades de las TIC para incluir el comercio electrónico;

¹¹ CX/FICS 17/23/9; Observaciones de Filipinas, Kenia, Tailandia, Unión Europea (CRD 09); Ecuador, Perú (CRD 15); Ghana, México, The Consumer Goods Forum (CRD 18).

- iii. Se podrían combinar los tres temas siguientes: “Nuevas técnicas de producción, elaboración, transporte y distribución de alimentos”; “Dada la rápida evolución de las tecnologías y los procesos que respaldan la producción de alimentos, la globalización y el surgimiento de otros riesgos, hay una necesidad creciente de asegurar la protección del consumidor de alimentos no aptos”; y “Evolución de los sistemas de producción de alimentos a nivel mundial”;
- iv. Debería incorporarse “alimento novedoso/alimento nuevo” al tema “Nuevas técnicas de producción, elaboración, transporte y distribución de alimentos”, en vista del potencial que presenta la producción de nuevos alimentos, sujetos a la regulación correspondiente, de satisfacer las necesidades de la creciente población mundial;
- v. No se debería incluir el tema “Normas privadas” dado que esta cuestión ha sido debatida en forma pormenorizada en el pasado en la Comisión, y no se ha solicitado que se continúe abordando en el CCFICS; y
- vi. Se debería incluir el deshecho de alimentos en relación con el comercio internacional como tema emergente de importancia mundial.

68. Respecto de la manera de abordar los importantes temas emergentes identificados, el Presidente aclaró que la lista enumeraba las áreas claves en perspectiva, pertinentes para la labor del CCFICS, y que todos los miembros u observadores podían presentar propuestas al CCFICS sobre cualquier tema emergente. En este sentido, el Presidente subrayó que el Apéndice A no era una lista prescriptiva de propuestas y que correspondía a los miembros del Codex realizar una autoevaluación, analizar temas y presentar documentos de debate al CCFICS para su consideración.

Conclusión

69. El Comité acordó que Australia y Canadá actualizarían el Apéndice A a fin de tomar en cuenta los temas planteados y las observaciones presentadas en esta reunión para debatirlos en la próxima reunión.

70. El Presidente tomó nota de la necesidad de captar una perspectiva internacional más amplia, lo que podría lograrse si los miembros de diferentes partes del mundo se turnaran voluntariamente para hacerse cargo de la tarea de actualizar el documento.

Apéndice B

71. Nueva Zelanda manifestó inquietudes respecto de la coherencia de la metodología y de los criterios propuestos para evaluar y priorizar el nuevo trabajo, en particular sobre las disposiciones del párrafo 6 para determinar si las potenciales repercusiones para el comercio. Se requiere una labor ulterior para refinar la evaluación de las “prácticas leales de comercio” versus las “repercusiones para el comercio mundial” como lo propone el presente planteamiento.

Conclusión

72. A la propuesta del Presidente, el Comité acordó que Australia revisaría el marco para la evaluación e identificación preliminar de las áreas prioritarias para el CCFICS a fin de que se lo considere en la próxima reunión.

OTROS ASUNTOS (Tema 10 del Programa)

Aumento de la participación en la labor del CCFICS

73. El Presidente recordó las inquietudes planteadas por los países en desarrollo, en el sentido de que sus limitaciones en materia de recursos implicaban una asistencia irregular a las reuniones de los GTp. Reconoció estas dificultades y señaló que, si bien los GTe resultaban eficaces para ciertos tipos de trabajo, en otros asuntos más complejos, como los SNCA, los GTp habían contribuido a resolver problemas relativos a la elaboración de textos. Hizo hincapié en que los GTp tenían la ventaja de ser eficaces para recoger las necesidades de los países en desarrollo y producir resultados que fuesen valiosos para estos últimos.

74. El Presidente recordó que el Comité había acordado establecer dos GTe, con la posibilidad de celebrar reuniones presenciales, para que elaborasen orientaciones sobre el “Uso de equivalencia de sistemas” y los “Enfoques reglamentarios referentes a los sistemas de aseguramiento por parte de terceros”. A fin de garantizar una participación amplia de los miembros, propuso celebrar las dos reuniones de los GTp con anterioridad a CCFICS 24, programada para octubre de 2018, en dos lugares diferentes: en Chile, en noviembre / diciembre de 2017, y en Irlanda o el Reino Unido, en abril / mayo de 2018. Asimismo, propuso combinar los GTP mediante un webinar o modalidad similar, que permitiera respuestas en tiempo real, para facilitar la participación de un grupo de países que quizá no tuvieran la posibilidad de participar en forma presencial. Este método experimental se evaluaría una vez transcurridos 12 meses.

75. El Presidente solicitó que el Comité deliberase y manifestase sus puntos de vista sobre la propuesta.

Deliberaciones

76. El Comité respaldó ampliamente la propuesta y expresó las siguientes opiniones:

- I. Dado que la compleja labor del CCFICS requiere reuniones presenciales, el Comité recurriría a su experiencia en la organización de GTp en diferentes regiones y talleres regionales.
- II. El uso de webinarios o modalidades similares en combinación con las reuniones de los GTp promovería la inclusión.
- III. Si bien las reuniones de los GTp resultan efectivas, deberían reducirse al mínimo y utilizarse sólo cuando fuera necesario.
- IV. Debería considerarse la posibilidad de realizar un taller o una reunión de un GTp inmediatamente antes de CCFICS 24 a fin de facilitar la mayor participación posible de los miembros y considerar las conclusiones de los GTp celebrados entre períodos de reuniones del Comité.
- V. Cuando se utilicen modalidades de reunión por Internet, debería tenerse en cuenta la diferencia entre las zonas horarias.

77. Chile confirmó su disposición para facilitar uno de los GTp.

78. Brasil agradeció al Presidente los esfuerzos por facilitar la participación de los países en desarrollo en el CCFICS; sin embargo, recordó que dichos países prefieren los GTe, ya que éstos permiten una participación más amplia en la labor del Codex. Únicamente debería establecerse un GTp considerando lo estipulado en las *Directrices para grupos de trabajo*, y sobre la base de un consenso en el Comité, después de haber considerado otros métodos, y que, cuando sea inevitable crear un GTp, es importante garantizar una amplia participación.

79. El Presidente aclaró que la combinación de una reunión de un GTp con el uso de modalidades basadas en Internet permitiría el funcionamiento de un grupo de trabajo de carácter híbrido, presencial-electrónico, cuya finalidad era posibilitar la participación de países en diferentes partes del mundo.

Conclusión

80. El Comité acordó lo siguiente:

- a. Se celebrarán dos GTp entre reuniones del Comité, con carácter experimental, uno en América Latina (Chile) y el otro en Europa (Irlanda o el Reino Unido), para avanzar en la elaboración de documentos orientativos sobre el "Uso de equivalencia de sistemas" y los "Enfoques reglamentarios referentes a los sistemas de aseguramiento por parte de terceros";
- b. Cada GTp se reuniría durante cuatro días y el tiempo se dividirá en partes iguales entre los dos temas de trabajo; y
- c. Ambos GTp serán transmitidos a través de un webinar para permitir una mayor participación.

LUGAR Y FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 11 del programa)

81. Se informó al Comité que la vigesimocuarta reunión del CCFICS está programada tentativamente para celebrarse en Australia en octubre de 2018. Las disposiciones finales están sujetas a la confirmación del gobierno anfitrión en consulta con la Secretaría del Codex.

Apéndice I

LIST OF PARTICIPANTS – LISTE DES PARTICIPANTS – LISTA DE PARTICIPANTES

CHAIRPERSON - PRÉSIDENT – PRESIDENTE

Mr Greg Read
 First Assistant Secretary
 Department of Agriculture & Water Resources
 GPO Box 858
 Canberra
 Australia
 Tel: +61 2 6272 4461
 Email: greg.read@agriculture.gov.au

CHAIR'S ASSISTANT – ASSISTANTE DU PRÉSIDENT – ASISTENTE DEL PRESIDENTE

Ms Pamela Suárez Brito
 Directora Ejecutiva de Programas Especiales
 Comisión de Operación Sanitaria
 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
 Oklahoma 14, piso 4 Col. Napoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México
 Ciudad de México
 México
 Tel: +52 55 5080 5200 ext. 1389
 Email: psuarez@cofepris.gob.mx

ARGENTINA - ARGENTINE

Mrs Alejandra Larre
 Técnica en punto focal Codex
 Dirección Nacional de Relaciones Agroalimentarias
 Internacionales
 Ministerio de Agroindustria
 Azopardo 1025. Piso 11. Oficina 3.
 Buenos Aires
 Argentina
 Tel: 54 11 43636290
 Email: mlarre@magyp.gob.ar

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Ms Hannah Wellman
 A/g Director, Export Standards Branch
 Department of Agriculture and Water Resources
 GPO Box 858
 Canberra
 Australia
 Tel: +61 2 6272 3988
 Email: hannah.wellman@agriculture.gov.au

Dr David Cunningham
 Assistant Secretary, Export Standards
 Department of Agriculture and Water Resources
 GPO Box 858
 Canberra ACT
 Australia
 Tel: +61 2 6272 5954
 Email: david.cunningham@agriculture.gov.au

AUSTRIA - AUTRICHE

Dr Amire Mahmood
 Head of the sub-division on food law and food
 labelling
 Federal Ministry of Health
 Radetzkystrasse 2
 Vienna
 Austria
 Tel: +43/1-71100-644741
 Email: amire.mahmood@bmgf.gv.at

BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA

Mr Leslie Lambregts
 Directeur International Zaken
 DG Controlebeleid
 Federal Agency for the Safety of the Food Chain
 Kruidtuinlaan, 55
 Brussels
 Belgium
 Tel: +3222118622
 Email: leslie.lambregts@favv.be

BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL

Mr André Luis Santos
 Coordinator of the Brazilian Codex Alimentarius
 Committee
 National Institute of Metrology, Quality and
 Technology
 Rua Santa Alexandria, 416 - 9ª andar - Rio
 Comprido - RJ
 Rio de Janeiro
 Brazil
 Tel: + 55 21 2563-5543
 Email: alsantos@inmetro.gov.br

Mr Nélio César De Aquino
 Manager
 Department of Food Registration
 Anvisa - National Health Surveillance Agency.
 SIA Trecho 5 lote 200
 Brasília
 Brazil
 Tel: 55 61 3462-5329
 Email: Nelio.aquino@anvisa.gov.br

Ms Rosane Maria Franklin Pinto
 Health Regulation Expert
 Brazilian Health Regulatory Agency - ANVISA
 SIA Trecho 05, Área Especial 57, Bloco A, Térreo
 Brasília - DF
 Brazil
 Tel: +55 61 3462 5738
 Email: rosane.maria@anvisa.gov.br

Mrs Jaqueline Marques
 Federal Inspector
 Department of Plant Inspection
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply
 Esplanada dos Ministérios, Bloco D, Sala 344B
 Brasília
 Brazil
 Tel: 556132183250
 Email: jaqueline.matos@agricultura.gov.br

Ms Cláudia Vitória Custodio Dantas
 Official Veterinarian
 Coordination of General Inspection - Accreditation
 and Certification Division
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply
 Esplanada dos Ministérios, Bloco D, Anexo A, Sala
 430
 Brasília
 Brazil
 Tel: +55 61 3218-2506
 Email: claudia.vitoria@agricultura.gov.br

Ms Suellen Zabalaga Viana
 Official Veterinarian
 Department of Inspection for Livestock Inputs
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply
 Esplanada dos Ministérios, Bloco D, Anexo A, Sala
 443
 Brasília-DF
 Brazil
 Tel: +55 61 3218-3845
 Email: suellen.viana@agricultura.gov.br

CANADA - CANADÁ

Ms Barbara Doan
 Director
 Food Import and Export Division
 Canadian Food Inspection Agency
 Floor 6, Room 268 1400 Merivale Road, Tower 2
 Ottawa
 Canada
 Tel: 613 773-5657
 Email: barbara.doan@inspection.gc.ca

Mr Mark Burgham
 Director
 Program Policy Integration
 Canadian Food Inspection Agency
 Floor 4, Room 149 1400 Merivale Road Tower 1
 Ottawa
 Canada
 Tel: 613 773-6533
 Email: mark.burgham@inspection.gc.ca

Dr Sylvie Farez
 Technical Specialist Abroad
 Bilateral Relations and Market Access Division
 Canadian Food Inspection Agency- Canadian
 Embassy in Mexico
 Schiller 529, Col. Polanco
 Mexico D.F.
 Mexico
 Tel: 52 55 572 47976
 Email: sylvie.farez@international.gc.ca

CHILE - CHILI

Mr Diego Varela
 Punto de Contacto del Codex
 Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad
 Alimentaria, ACHIPIA
 Ministerio de Agricultura
 Nueva York 17, piso 4
 Santiago
 Chile
 Tel: +56 2 27979900
 Email: diego.varela@achipia.gob.cl

CHINA - CHINE

Mr Wai-yan Chan
 Scientific Officer (Risk Management)
 Centre for Food Safety, Food and Environmental
 Hygiene Department, HKSAR Government
 43/F, Queensway Government Offices,66
 Queensway, HongKong
 Hongkong
 China
 Tel: +852-28675134
 Email: waychan@fehd.gov.hk

Mr Jianjun Li
 Director of SPS Research Division
 The Standard and Regulation Research Center,
 AQSIQ
 beijing
 China
 Tel: 010—84603961
 Email: lijj@aqsiq.gov.cn

Mr Hin-fat,peter Tsang
 Superintendent of Environmental Health
 Center for Food Safety, Food and Environmental
 Hygiene Department ,HKSAR Government
 43/F, Queensway Government Offices, 66
 Queensway, Hong Kong
 Hong Kong
 China
 Tel: (852)28675572
 Email: phftsang@fehd.gov.hk

Mrs Wang Wong
 Principal Medical Officer
 Center for Food Safety, Food and Environmental
 Hygiene Department ,HKSAR Government
 43/F, Queensway Government Offices, 66
 Queensway, Hong Kong
 Hong Kong
 China
 Tel: (852)28675180
 Email: cwong@fehd.gov.hk

Ms Wen Zhou
Officer
Certification and Accreditation Administration of the
People's Republic of China
9# madian east road, tower B Haidian district.
Beijing
China
Tel: 86-10-82262773
Email: zhou@cnca.gov.cn

COLOMBIA - COLOMBIE

Eng Jimenez María Claudia
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y
Alimentos - INVIMA
Carrera 10 No. 64 - 28
Bogotá D.C
Colombia
Tel: (57+1) 2948700 ext 3805
Email: mjimenezm@invima.gov.co

CUBA

Eng Gabriel Lahens Espinosa
Director de Regulaciones Técnicas y Control de la
Calidad
Dirección de Regulaciones Técnicas y Calidad
MINCEX
Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión
Extranjera de la República de Cuba
Infanta Nr. 16 esquina 23, Vedado, Municipio Plaza
La Habana
Cuba
Tel: (537) 838 03 64
Email: gabriel.lahens@mincex.cu

Dr Mayra Martí Pérez
Jefa
Departamento Nacional de Higiene de los
Alimentos y Nutrición
Dirección de Salud Ambiental. Ministerio de Salud
Pública
Calle 23 y N, Edif. Soto, Vedado
La Habana
Cuba
Tel: (537) 78330276
Email: mayra.marti@infomed.sld.cu

DENMARK - DANEMARK - DINAMARCA

Mr Sune Obsen
Scientific Officer
Danish Veterinary and Food Administration
Ministry of Environment and Food
Stationsparken 31
Glostrup
Denmark
Tel: +45 7227 6900
Email: suob@fvst.dk

ECUADOR - ÉQUATEUR

Mr Danilo Alban
Jefe de la oficina comercial de Proecuador en
México
Oficina Comercial Proecuador en México
Proecuador
Montecito 38, México
Ciudad de México
Mexico
Email: dalbanf@proecuador.gob.ec

Mr Andrés Terreros Brito
Segundo Secretario
Oficina Comercial Proecuador en México
Proecuador
Montecito 38, México
Ciudad de México
Mexico
Email: rterrosb@proecuador.gob.ec

ESTONIA - ESTONIE

Mrs Maia Radin
Head of the Bureau
Food Safety Department
Ministry of Rural Affairs
Lai 39/41
Tallinn
Estonia
Tel: +3726256529
Email: maia.radin@agri.ee

**EUROPEAN UNION - UNION EUROPÉENNE -
UNIÓN EUROPEA**

Mr Risto Holma
Administrator
DG SANTE
European Commission
Rue Froissart 101
Brussels
Belgium
Tel: +32 229-98683
Email: risto.holma@ec.europa.eu

FIJI - FIDJI

Mr Riten Chand Gosai
Plant Pathologist/Head of Communications
Plants Division
Biosecurity Authority of Fiji
FNPF Plaza 1, Ellery Street
Suva
Fiji
Tel: 679-3312512
Email: rgosai@baf.com.fj

FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA

Ms Leena Salin
Senior Beterinary Officer
Ministry of Agriculture and Forestry
P.O.Box 30 00023 Government
Helsinki
Finland
Tel: +358400893635
Email: leena.salin@mmm.fi

FRANCE - FRANCIA

Mrs Chantal Mayer
 Departmental Director - Deputy Head
 Directorate for competition policy, consumer affairs
 and fraud control (DGCCRF)
 Ministre de l'Economie de l'Industrie et du
 numérique
 DGCCRF 59 boulevard Vincent Auriol-Bureau 4B -
 Qualité et valorisation des produits alimentaires
 75013 Paris
 PARIS
 France
 Tel: 0033 144 972 365
 Email: chantal.mayer@dgccrf.finances.gouv.fr

Mrs Emilie Lebrasseur
 Deputy Head
 Office of European and Multilateral Negotiations
 Ministry of agriculture, the food processing industry
 and forestry
 251 rue de Vaugirard
 Paris
 France
 Tel: +00 33 14955 4778
 Email: emilie.lebrasseur@agriculture.gouv.fr

GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA

Dr Hartmut Waldner
 Division 312 - Food Control, Crisis Management
 Federal Ministry of Food and Agriculture
 Rochusstr. 1
 Bonn
 Germany
 Tel: +49 228 99529 4961
 Email: 312.waldner@bmel.bund.de

Dr Klaus Lorenz
 Head of Unit
 Federal Office of Consumer Protection and Food
 Safety
 P.O. Box 110260
 Berlin
 Germany
 Tel: +49 (0) 30 18444 10600
 Email: klaus.lorenz@bvl.bund.de

GHANA

Mr Anthony Asewa Mensah
 Chief Revenue Officer
 Customs Division
 Ghana Revenue Authority
 P. Box 9046 KIA, Accra
 Accra
 Ghana
 Tel: +233 244 077729
 Email: mensahanthony77@yahoo.com

Mr Joseph Eric Owusu
 Chief Revenue Officer
 Customs Division
 Ghana Revenue Authority
 P. O. Box 9046, KIA, Accra
 Accra
 Ghana
 Tel: +233 244 701265
 Email: jericowusu@yahoo.co.uk

INDIA - INDE

Mr N Ramesh
 Director (EP- Agri)
 Department of Commerce
 Ministry of Commerce & Industry, Government of
 India
 Udyog Bhawan, New Delhi 110 107 , INDIA
 Email: ramesh.n77@gov.in

Ms Sashi Rekha
 Director
 Quality Council of India
 Institution of Engineers Building, 2nd Floor, 2 -
 Bahadur Shah Zafar Marg, New Delhi - 110002,
 India
 Email: dirmabcb@qcin.org

Ms Nisha Singhal
 Technical Officer
 Food Safety and Standards Authority of India
 FDA Bhawan Kotla Road
 Tel: 09811005213
 Email: nisha.fssai@gmail.com

INDONESIA - INDONÉSIE

Prof Purwiyatno Hariyadi
 Indonesia National CODEX Committee
 Southeast Asian Food and Agricultural Science and
 Technology (SEAFST) center
 Bogor Agricultural University
 Jln Puspa No 1 IPB Campus- DRAMAGA
 BOGOR
 Indonesia
 Tel: (+ 62) 81110351
 Email: phariyadi@ipb.ac.id

Mrs Islana Ervandiari
 Deputy Director for Plant Quarantine and Biosafety
 Indonesian Agricultural Quarantine Agency, Ministry
 of Agriculture
 Jl. Harsono RM No. 3 Ragunan
 JAKARTA
 Indonesia
 Tel: 021 7816482
 Email: islana.ervandia@gmail.com

Mrs Eva Yuliana Fitri
 Technical Officer of Food Safety Alert and
 Response Division
 Directorate of Food Safety Surveillance and
 Extension
 The National Agency for Drug and Food Control
 (NADFC)
 Jalan Percetakan Negara Nomor 23
 Jakarta
 Indonesia
 Tel: 021-42878701
 Email: evayulianafitri21@gmail.com

Mrs Dian Putranti
 Deputy Director of Inspection of Food Production
 and Distribution
 Directorate of Food Inspection and Certification
 National Agency of Drug and Food Control
 Jl. Percetakan Negara No.23, Jakarta
 Jakarta
 Indonesia
 Email: dputr4nt1@gmail.com

Mr Banny Ramadhani
 Chief of Indonesian Trade Promotion Center for
 Mexico City
 ITPC - Mexico City
 Ministry of Trade
 Cenit Plaza Arquimedes, Office: 105 Arquimedes
 No. 130 Polanco, Mexico D.F
 Mexico City
 Mexico
 Tel: +5255 50836055
 Email: banny@kemendag.go.id

Mrs Dyah Sulistyorini
 Deputy Director for Ready to Eat Food and SMEs
 Extension
 Directorate of Food Safety Surveillance and
 Extension
 National Agency of Drug and Food Control
 JALAN PERCETAKAN NEGARA NOMOR 23,
 JAKARTA
 Indonesia
 Tel: 021-42878701
 Email: dyah.sulistyorini@yahoo.co.uk

Mr Lucky Bastanta Tarigan
 Assistant Deputy Director
 Directorate of Standardization and Quality Control
 Ministry of Trade
 Jl. Raya Bogor Km. 26 Ciracas, Jakarta Timur
 DKI JAKARTA
 Indonesia
 Tel: (+ 62) 8710321
 Email: Lucky.tarigan@kemendag.go.id

Mrs Ika Yulistiyawati
 Deputy Chief of Indonesian Trade Promotion Center
 for Mexico City
 ITPC - Mexico City
 Ministry of Trade
 Cenit Plaza Arquimedes, Office:105 Arquimedes
 No.130 Polanco Mexico, D.F
 Mexico City
 Mexico
 Tel: +5255 50836055
 Email: ika.yulis@kemendag.go.id

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) -
 IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') -
 IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

Dr Mohammad Hossein Shojaee Aliabadi
 Senior Scientific Adviser Institute of Standards &
 Industrial Research of IR AN & Director and
 Laboratory Manager Farough Life Sciences
 Research Laboratory
 Farough Life Sciences Research Laboratory
 No: 96; Parcham Street Tohid Square
 Teheran
 Iran (Islamic Republic of)
 Tel: +0989121591766
 Email: faroughlab@gmail.com

IRELAND - IRLANDE - IRLANDA

Dr David W Nolan
 Head of Division
 Veterinary Public Health and Food Safety Policy
 Department of Agriculture, Food and the Marine
 Agriculture House Kildare Street Dublin 2
 Dublin
 Ireland
 Tel: +353 1 6072978
 Email: davidwnolan@agriculture.gov.ie

Ms Dorothy Guina-dornan
 Chief Specialist Environmental Health
 Food Safety Authority of Ireland
 Abbey Court Lower Abbey Street
 Dublin 1
 Ireland
 Tel: +353 1 8171 374
 Email: dgdornan@fsai.ie

ITALY - ITALIE - ITALIA

Mr Ciro Impagnatiello
 Codex Contact Point
 Department of the European Union and
 International Policies and of the Rural Development
 Ministry of Agricultural Food and Forestry Policies
 Via XX Settembre, 20
 Rome
 Italy
 Tel: +39 06 46654058
 Email: c.impagnatiello@politicheagricole.it

JAPAN - JAPON - JAPÓN

Ms Mina Kojima
 Deputy Director
 Department of Environmental Health and food
 Safety
 Ministry of Health, Labour and Welfare
 1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
 TOKYO
 Japan
 Tel: +81-3-3595-2326
 Email: codexj@mhlw.go.jp

Mr Yusuke Shimizu
 Associate director
 Food Safety Policy Division, Food Safety and
 Consumer Affairs Bureau
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku
 TOKYO
 Japan
 Tel: +81-3-3502-8732
 Email: yusuke_shimizu450@maff.go.jp

Mr Keiichi Sugita
 Deputy Director
 Food Manufacture Affairs Division, Food Industry
 Affairs Bureau
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 1-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku
 TOKYO
 Japan
 Tel: +81-3-6744-2397
 Email: keichi_sugita890@maff.go.jp

Mr Tsuyoshi Tada
 Section Chief
 Department of Environmental Health and food
 Safety
 Ministry of Health, Labour and Welfare
 1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
 TOKYO
 Japan
 Tel: +81-3-3595-2337
 Email: codexj@mhlw.go.jp

Dr Hajime Toyofuku
 Professor
 · Yamaguchi University (Joint Facility of Veterinary
 Medicine)
 1677-1Yoshida
 YAMAGUCHI
 Japan
 Tel: +8183 933 5827
 Email: toyofuku@yamaguchi-u.ac.jp

KENYA

Mr Emmanuel Ndolo Nguzo
 Inspection Quality Officer
 Inspection
 Kenya Bureau of Standards
 P.O. Box 54974-
 Nairobi
 Kenya
 Tel: +254 020 6948000
 Email: nguzoe@kebs.org

KYRGYZSTAN - KIRGHIZISTAN - KIRGUISTÁN

Mr Mukhamat Kaparov
 Deputy Director
 Center for Standardization and Metrology under
 The Ministry of Economy of the Kyrgyz Republic
 720040 197, Panfilov str. Bishkek, Kyrgyz Republic
 Bishkek
 Kyrgyzstan
 Tel: +996 (770)544077
 Email: kaparov1964@gmail.com

Mrs Dinara Aitmurzaeva
 Head of Division
 Standardization Division
 Center for Standardization and Metrology under
 The Ministry of Economy of the Kyrgyz Republic
 720040 197, Panfilov str. Bishkek, Kyrgyz Republic
 Bishkek
 Kyrgyzstan
 Tel: +996 (770) 540126
 Email: aytmurzaeva@nism.gov.kg

MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA

Mr Mohd Salim Dulatti
 Director
 Food Safety and Quality Division
 Ministry of Health Malaysia
 Level 4, Menara Prisma, Presint 3, No 26, Jalan
 Persiaran Perdana Precint 3,
 Putrajaya
 Malaysia
 Tel: +603 - 8885 0791
 Email: mdsalim@moh.gov.my

MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO

Mr Aldo Heladio Verver Y Vargas Duarte
 Director General Adjunto
 Comisión de Fomento Sanitario
 Comisión Federal para la Protección Contra
 Riesgos Sanitarios
 Oklahoma 14, Col. Napoles, Delegación Benito
 Juárez, Ciudad de México
 Mexico
 Tel: +52 55 50805200 ext. 1304
 Email: aververyvargas@cofepris.gob.mx

Mr Guillermo Arroyo Gómez
 Gerente de Seguimiento de Programas
 Comisión de Operación Sanitaria
 Comisión Federal para la Protección contra
 Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
 Oklahoma 14, Col. Napoles, Delegación Benito
 Juárez, Ciudad de México
 Mexico
 Tel: +52 55 5080 5262
 Email: garroyo@cofepris.gob.mx

Ms Zoila Erika Castellanos Bravo
 Jefe de Departamento de Organismos
 Internacionales en Materia Zoosanitaria
 Dirección de Importaciones y Exportaciones
 SAGARPA-SENASICA
 Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez No. 5010, piso 5,
 Col. Insurgentes Cuicuilco, Deleg. Coyoacán,
 Ciudad de México
 Mexico
 Tel: +52 55 59 05 10 00
 Email: zoila.castellanos@senasica.gob.mx

Ms María Teresa Cervantes Ramírez
 Subdirectora de Exportaciones
 Dirección General de Salud Animal
 SAGARPA-SENASICA
 Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez No. 5010, piso 5,
 Col. Insurgentes Cuicuilco, Deleg. Coyoacán,
 Ciudad de México, México
 Ciudad de México
 Mexico
 Tel: +52 55 59 05 10 70
 Email: teresa.cervantes@senasica.gob.mx

Mr Daniel González Sesmas
 Director de Normalización de Sector Primario e
 Industria Agroalimentaria
 Dirección General de Normas
 Secretaría de Economía
 Av. Puente de Tecamachalco 6 Col. Lomas de
 Tecamachalco
 Naucalpan de Juárez
 Mexico
 Tel: 5552296100
 Email: daniel.gonzalezs@economia.gob.mx

Ms Mariana Jiménez Lucas
 Verificador/Dictaminador Sanitario Especializado
 Comisión de Operación Sanitaria
 Comisión Federal para la Protección contra
 Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
 Oklahoma 14, Col. Napoles, Delegación Benito
 Juárez, Ciudad de México
 Mexico
 Tel: +(5255) 5080 5200 ext 4715
 Email: mjimenez@cofepris.gob.mx

Mr Lamberto Osorio Nolasco
 Subdirector Ejecutivo de Importaciones y
 Exportaciones
 Comisión de Autorización Sanitaria
 Ejecutivo de Importaciones y Exportaciones
 Oklahoma 14, Col. Napoles, Delegación Benito
 Juárez, Ciudad de México
 Mexico
 Tel: +52 55 5080 5343
 Email: losorio@cofepris.gob.mx

Ms Edith Rangel Bustamante
 Gerente de Normatividad y Asuntos Sanitarios
 Consejo Mexicano de la Carne
 Concepción Beistegui No. 13 int. 501, Col. del
 Valle, Deleg. Benito Juárez
 Ciudad de México
 Mexico
 Tel: 01-55-5589-7771 ext. 208
 Email: normas@comecarne.org

Ms Mildred Villanueva Martínez
 Gerente de Legislación y Normas
 Sigma Alimentos Corporativo S.A. de C.V.
 Reforma No. 22, piso 16, Col. Juárez, Deleg.
 Cuauhtémoc.
 Ciudad de México
 Mexico
 Tel: 01-55-8503-2096
 Email: mwillanu@sigma-alimentos.com

NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAÍSES BAJOS

Mr Erik Bosker
 Ministry of Economic Affairs
 PO Box 20401 The Hague THE NETHERLANDS
 Netherlands
 Tel: +31 62 708 3125
 Email: e.bosker@minez.nl

Ms Outi Tyni
 Council of the European Union in delegation
 Netherlands
 General Secretariat Directorate General Agriculture,
 Fisheries, Social Affairs and Health Directorate
 Fisheries, Food chain and Veterinary questions Rue
 de la Loi/ Wetstraat 175 - 1048 Bruxelles/Brussel -
 Belgique/België
 Netherlands
 Tel: +32 (0) 22812770
 Email: outi.tyni@consilium.europa.eu

Mr Harm-jan Van Burg
 Ministry of Economic Affairs
 Korte Voorhout 7 2511 CW
 The Hague
 Netherlands
 Tel: +31 70 342 85 22
 Email: h.j.m.burg@minfin.nl

NEW ZEALAND - NOUVELLE-ZÉLANDE - NUEVA ZELANDIA

Ms Cherie Flynn
 Principal Adviser
 Ministry for Primary Industries
 25 The Terrace
 Wellington
 New Zealand
 Email: cherie.flynn@mpi.govt.nz

Dr Bill Jolly
 Chief Assurance Strategy Officer
 Ministry for Primary Industries
 25 The Terrace
 Wellington
 New Zealand
 Email: bill.jolly@mpi.govt.nz

Mr Terry Meikle
 Consejero Agropecuario
 New Zealand Embassy
 Mexico
 Email: Terry.Meikle@mfat.govt.nz

NICARAGUA

Ms Miriam Carolina Canda Toledo
 Punto de Contacto del Codex
 Dirección de Normalización y Metrología
 Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
 Km 6, carretera a Masaya
 Managua
 Nicaragua
 Tel: +505 2489300
 Email: codex@mific.gob.ni

NIGERIA - NIGÉRIA

Dr Chinyere Ijeoma Akujobi
 Assistant Director
 Veterinary & Pest Control Services
 Federal Ministry of Agriculture and Rural
 Development
 New Secretariat, Area 11, Garki,
 Abuja
 Nigeria
 Tel: +2348035877722
 Email: chimed22@yahoo.com

NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA

Mrs Vigdis S. Veum Møllersen
 Senior Adviser
 Norwegian Food Safety Authority
 P.O Box 383
 Brumunddal
 Norway
 Tel: +47 22 77 91 04
 Email: visvm@mattilsynet.no

Mrs Malin Elisabeth Florvåg
 Head of Section
 Norwegian Food Safety Authority
 Brumunddal
 Norway
 Tel: +4799367578
 Email: Malin.Elisabeth.Florvag@mattilsynet.no

PARAGUAY

Ms Ivani Torales
 Coordinadora del Subcomité CCFICS Paraguay
 Organismo Nacional de Normalización
 INTN
 Asunción
 Paraguay
 Email: itorales@intn.gov.py

PERU - PÉROU - PERÚ

Mrs Claudia Susana Bastante Gonzalez
 Segunda secretaria en la Embajada del Perú en
 México
 Calle Homero 510 Interior 502, Colonia Polanco,
 Delegación Miguel Hidalgo, CP 11560, CDMX
 Perú
 Tel: 0052 1 55 4063-4230
 Email: cbastanteg@rree.gob.pe

PHILIPPINES - FILIPINAS

Dr Imelda Santos
 Veterinarian III
 Bureau of Animal Industry (BAI)
 Department of Agriculture
 BAI Compound, Visayas Avenue
 Quezon City
 Philippines
 Tel: 6329811314
 Email: ijsantos62@yahoo.com

Mr Ronald De Veyra
 Deputy Director General
 Food and Drug Administration
 Department of Health
 Civic Drive, Filinvest, Corporate City, Alabang
 Muntinlupa City
 Philippines
 Email: rondeveyra@yahoo.com

Dr Hyacinth Napiloy
 Veterinarian II
 Bureau of Animal Industry (BAI)
 Department of Agriculture
 BAI Compound, Visayas Avenue
 Quezon City
 Philippines
 Tel: 6329811314
 Email: hyacinthnapiloy@yahoo.com

REPUBLIC OF KOREA - RÉPUBLIQUE DE CORÉE - REPÚBLICA DE COREA

Mr Seunghwan Kim
 Senior Scientific Officer
 Food Safety Policy Bureau
 Ministry of Food and Drug Safety
 Osong Health Technology Administration Complex
 187, Osongsaengmyeong 2-ro, Osong-eup,
 Heungdeok-gu, Cheongju-si, Chungbuk
 Republic of Korea
 Tel: 82-43-719-6053
 Email: betterkim@korea.kr

Ms Soojin Choi
 Assistant Director
 Food Safety Policy Bureau
 Ministry of Food and Drug Safety
 Osong Health Technology Administration Complex
 187, Osongsaengmyeong 2-ro, Osong-eup,
 Heungdeok-gu, Cheongju-si, Chungbuk
 Republic of Korea
 Tel: 82-43-719-2058
 Email: lab98sj@korea.kr

Ms Jooheyh Jang
 Researcher
 Imported Food Safety Policy Bureau
 Ministry of Food and Drug Safety
 Osong Health Technology Administration Complex
 187, Osongsaengmyeong 2-ro, Osong-eup,
 Heungdeok-gu, Cheongju-si, Chungbuk
 Republic of Korea
 Tel: 82-43-719-2156
 Email: jangj@korea.kr

Mr Joong-hyuk Lee
 Assistant Director
 Animal and Plant Quarantine Agency
 Ministry of Agriculture, Food and Rural Affairs
 177, Hyeoksin 8-ro, Gimcheon-si, Gyeongsangbyk-
 do, Korea
 Gimcheon
 Republic of Korea
 Tel: +82-10-8862-0659
 Email: patchjh82@korea.kr

Mr Seung-hwa Lee
 Scientific Officer
 National Agricultural Products Quality Management
 Service(NAQS)
 Ministry of Agriculture, Food and Rural Affairs
 93, Nakdongbuk-ro, Gangseo-gu, Busan, Koera
 Busan
 Republic of Korea
 Tel: +82-10-3027-0012
 Email: shlee96@korea.kr

RUSSIAN FEDERATION - FÉDÉRATION DE RUSSIE - FEDERACIÓN DE RUSIA

Mrs Irina Igonina
 Head of the Laboratory
 Laboratory of Technical Regulations and
 Standardization
 All-Russian Research Institute of Fishery and
 Oceanography
 Moscow
 Russian Federation
 Email: igoninain@mail.ru

SINGAPORE - SINGAPOUR - SINGAPUR

Dr Astrid Yeo
 Group Director
 Regulatory Administration Group
 Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore
 52, Jurong Gateway Road, #13-01 Singapore
 608550
 Singapore
 Tel: +6568052900
 Email: astrid_yeo@ava.gov.sg

Dr Panqin Cai
Deputy Director, Export Services Section
Surveillance & Compliance Department, Food
Establishment Regulation Group
Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore
52, Jurong Gateway Road, #13-01 Singapore
608550
Singapore
Tel: +6568052760
Email: cai_panqin@ava.gov.sg

Ms Lily Ling
Deputy Director, Market Surveillance Section
Inspection Department, Quarantine & Inspection
Group
Agri-Food & Veterinary Authority of Singapore
52, Jurong Gateway Road, #13-01 Singapore
608550
Singapore
Tel: +6568052866
Email: lily_ling@ava.gov.sg

SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD - SUDÁFRICA

Mrs Penelope Campbell
Director: Food Control
Department of Health
Private Bag X 828
Pretoria
South Africa
Tel: +27 12 395 8800
Email: Penny.Campbell@health.gov.za

Mr Deon Jacobs
Principal Inspector
National Regulator for Compulsory Specifications
14B Railway Road, Montague Gardens,
Cape Town
South Africa
Tel: 27 21 526 3412
Email: Deon.Jacobs@nrccs.org.za

SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA

Dr Erik Fröhlicher
Scientific Advisor
International Affairs
Federal Food Safety and Veterinary Office FSVO
Schwarzenburgstrasse 155
Bern
Switzerland
Email: erik.froehlicher@blv.admin.ch

THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA

Mr Pisan Pongsapitch
Deputy Secretary General
National Bureau of Agricultural Commodity and
Food Standards Ministry of Agriculture and
Cooperatives
Department of Livestock Development
50 Paholyothin Rd., Ladyao, Chatuchak,
Bangkok
Thailand
Tel: +66 2561 3717
Email: pisan@acfs.go.th

Ms Pitchaporn Achawawongtip
Executive Director
Thai Food Processor's Association
170/21-22, 9th Floor, Ocean Tower 1 Building,
Klongtoey
Bangkok
Thailand
Tel: +662 261 2684-6
Email: pitchaporn@thaifood.org

Ms Chootima Jamekornkul
Pharmacist, Professional Level
Food and Drug Administration
Ministry of Public Health
88/24 Tiwanon Road, Muang,
Nonthaburi
Thailand
Tel: +66 (2) 590 7348
Email: Chootima.j@hotmail.com

Dr Panisuan Jamnarnwej
Honorary Advisor of TFFA
Thai Frozen Foods Association
92/6 6th Floor, Sathornthani Building 2 North
Sathorn Rd., Silom, Bangrak
Bangkok
Thailand
Tel: +6622355622
Email: panisuan@yahoo.com

Ms Kularb Kimsri
Member of Food Processing Industry club
The Federation of Thailand Industries
Food Processing Industry club
Queen Sirikit National Convention Center, Zone C,
4th Fl, 60 New Rachadapisek Rd., Klongtoey,
Bangkok
Bangkok
Thailand
Tel: 66-2-625-7507
Email: kularb@cpf.co.th

Mr Manat Larpphon
Standards Officer
Office of Commodity and System Standards
National Bureau of Agricultural Commodity and
Food Standards
National Bureau of Agricultural Commodity and
Food Standards, 50 Phaholyothin Road, Ladyao
Chatuchak Bangkok 10900.
Bangkok
Thailand
Tel: +662 561 2277
Email: mlarpphon@yahoo.com

Mr Ramet Sae-lhao
Agricultural Research Officer
Department of Agricultural
Ministry of Agriculture and Cooperatives
50 Phaholyotin Rd, Khwaeng Lat Yao, Khet
Chatuchak
Bangkok
Thailand
Tel: +6629406464
Email: bluelovely69@yahoo.co.th

Ms Kingduean Somjit
Chief of Inspection Development Unit
Department of Fisheries
Ministry of Agriculture and Cooperatives
50 Phaholyothin Road., Ladyao Chatuchak
Bangkok
Thailand
Tel: +6625580143
Email: kingduean.s@dof.mail.go.th

**TRINIDAD AND TOBAGO - TRINITÉ-ET-TOBAGO
- TRINIDAD Y TOBAGO**

Ms Wendyann Ramrattan
Chemist
Chemistry/Food and Drugs Division
Ministry of Health; Chemistry/Food and Drugs
Division
92 Frederick Street, Port of Spain, Republic of
Trinidad and Tobago
Port of Spain
Trinidad and Tobago
Tel: 868-623-5242
Email: ramra60@hotmail.com

**UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI -
REINO UNIDO**

Mr Michael O'Neill
Email: mike.o'neill@foodstandards.gsi.gov.uk

Mr Gary Welsh
Email: Gary.welsh@foodstandards.gsi.gov.uk

**UNITED STATES OF AMERICA -
ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE -
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Ms Mary Stanley
Head of Delegation
Office of International Coordination
U.S. Department of Agriculture, Food Safety and
Inspection Service
1400 Independence Ave SW
Washington DC
United States of America
Tel: 202.720.0287
Email: Mary.Stanley@fsis.usda.gov

Ms Camille Brewer
Director, International Affairs Staff
Health and Human Services
U.S. Food and Drug Administration
5100 Paint Branch Parkway, HFS-550
College Park, MD
United States of America
Tel: +1 240-402-1723
Email: Camille.brewer@fda.hhs.gov

Ms Sandi Dreisonstok
International Trade Specialist
Processed Products and Technical Regulations
Division (PPTRD)
Foreign Agricultural Service, OASA/USDA
1400 Independence Ave, SW, Room 5532
Washington DC
United States of America
Tel: +1 202-720-0555
Email: Sandi.Dreisonstok@fas.usda.gov

Ms Monica Fanti
Global Regulatory Affairs Manager
Alltech
3031 Catnip Hill Pike
Nicholasville KY
United States of America
Tel: +1 210 257 5409
Email: mfanti@Alltech.com

Mr Raul Guerrero
Consultant
International Regulatory Strategies
793 Ontare Road
Santa Barbara, California
United States of America
Tel: +1805-898-1830
Email: guerrero.raul.j@yahoo.com

Mr Kenneth Lowery
International Issues Analyst
U.S. Codex Office
1400 Independence Avenue SW Room 4861-South
Building
Washington DC
United States of America
Tel: +1 202 690 4042
Email: kenneth.lowery@fsis.usda.gov

Ms Katherine Meck
International Policy Analyst
Center for Food Safety and Nutrition
U.S. Food and Drug Administration
5001 Campus Drive
College Park
United States of America
Tel: 240-402-3980
Email: Katherine.Meck@fda.hhs.gov

Ms Lisa Romano
Deputy Director
Office of Food and Feed Operations
Food and Drug Administration (FDA)
12420 Parklawn Drive
Rockville
United States of America
Tel: (301) 796-5762
Email: Lisa.Romano@fda.hhs.gov

Ms Caroline Smith Dewaal
International Food Safety Policy Manager,
International Affairs Staff
Health and Human Services
U.S. Food and Drug Administration
5001 Campus Drive
College Park, MD
United States of America
Tel: +1(240) 402-1242
Email: Caroline.DeWaal@fda.hhs.gov

Ms Karen Stuck
Principal
KDS Associates
148 North Carolina Ave.
Washington, DC
United States of America
Tel: +1-202-544-0395
Email: karenstuck@comcast.net

Ms Lori Tortora
Senior Trade Advisor
International Regulations and Standards Division
(IRSD)
USDA Foreign Agricultural Service/OASA
1400 Independence Ave. S.W. (Rm. 5934)
Washington D.C.
United States of America
Tel: +1 202.720.0634
Email: Lori.Tortora@fas.usda.gov

Prof John Williams Spink
Assistant Professor - Director
Food Fraud Initiative - College of Veterinary
Medicine
Michigan State University
1129 Farm Lane, B51
East Lansing, Michigan
United States of America
Tel: +1 517 381 4491
Email: spinkj@msu.edu

**INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES
ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

**INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR
COOPERATION ON AGRICULTURE (IICA)**

Dr Lisa Harrynanan
Agricultural Health & Food Safety Specialist
Inter-American Institute for Cooperation on
Agriculture (IICA)
10 Austin Street
Saint Augustine
Trinidad and Tobago
Tel: (868) 645 4555
Email: lisa.harrynanan@iica.int

**ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ
ANIMALE (OIE)**

Mrs Ann Backhouse
Head of the Standards Department
World Organisation for Animal Health (OIE)
12, rue de Prony
Paris
France
Tel: 33 (0)1 4415 1880
Email: a.backhouse@oie.int

**NON INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS NON-GOUVERNEMENTALES
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

THE CONSUMER GOODS FORUM (CGF)

Mr Luis Hernandez Juarez
Quality Management
Quality and Food Safety
Nestle
Miguel De Cervantes Saavedra 301 Col Granada
Del Miguel Hidalgo Mexico DF 11520
Mexico DF
Mexico
Email: luis.hernandez3@mx.nestle.com

**INTERNATIONAL CO-OPERATIVE ALLIANCE
(ICA)**

Mr Kazuo Onitake
Senior Scientist
Quality Assurance Division
International Co-operative Alliance
Co-op Plaza, 3-29-8, Shibuya-Ku, Shibuya
Tokyo
Japan
Tel: +81 3 5778 8109
Email: kazuo.onitake@jccu.coop

**INTERNATIONAL COUNCIL OF BEVERAGES
ASSOCIATIONS (ICBA)**

Mr Raul Portillo
Representative
Asociación Nacional de Productores de Refrescos y
Aguas Carbonatadas (ANPRAC)
Moliere 39 – Piso 3 Col. Polanco.
Ciudad de México
Mexico
Email: rportillo@coca-cola.com

Ms Elvia Aguilar
Representative
Asociación Nacional de Productores de Refrescos y
Aguas Carbonatadas (ANPRAC)
Moliere 39 – Piso 3 Col. Polanco.
Ciudad de México
Mexico
Email: elaquilar@coca-cola.com

Ms Alessia Fernandez
PepsiCo
Email: Alessia.fernandez@pepsico.com

Ms Alina Hernandez Aguilar
PepsiCo
Email: alina.hernandezaguilar@pepsico.com

**INTERNATIONAL COUNCIL OF GROCERY
MANUFACTURERS ASSOCIATIONS (ICGMA)**

Ms Melissa San Miguel
Senior Director, Global Strategies
Grocery Manufacturers Association
1350 I Street, NW
Washington, DC
United States of America
Email: msanmiguel@gmaonline.org

**INTERNATIONAL NUT AND DRIED FRUIT
COUNCIL FOUNDATION (INC)**

Ms Elizabeth Van Meter
Specialist
INC International Nut and Dried Fruit Council
Carrer de la Fruita Seca 4, Polígon Tecnoparc
Reus
Spain
Tel: 0034977331416
Email: evanmeter@almondboard.com

NSF INTERNATIONAL (NSF)

Mr Stan Hazan
Sr. Director, Science
Science & Regulatory Affairs
NSF International
789 N. Dixboro Road
Ann Arbor
United States of America
Tel: 1-734-769-5105
Email: Hazan@nsf.org

SAFE SUPPLY OF AFFORDABLE FOOD EVERYWHERE (SSAFE)

Mr Joe Scimeca
Member
SSAFE
Email: Joseph_Scimeca@cargill.com

Mr Ernesto Salinas
SSAFE
Email: Ernesto.salinas@mx.nestle.com

UNITED STATES PHARMACOPEIAL CONVENTION (USP)

Dr Henry Chin
Foods - Science
United States Pharmacopeial Convention
12601 Twinbrook Parkway
Rockville
United States of America
Tel: 6514423574
Email: hbchin48@gmail.com

Dr Karen Everstine
Scientific Liaison
Foods - Science
United States Pharmacopeial Convention
12601 Twinbrook Pkwy
Rockville
United States of America
Tel: 6514423574
Email: kde@usp.org

FAO

Ms Catherine Bessy
Food Safety and Quality Officer
AGD
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Viale delle Terme di Caracalla Rome, Italy
Rome
Italy
Tel: +39 06 0657053679
Email: Catherine.Bessy@fao.org

CODEX SECRETARIAT

Ms Annamaria Bruno
Senior Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Viale delle Terme di Caracalla
Rome
Italy
Tel: +39 06 5705 6254
Email: annamaria.bruno@fao.org

Mr Patrick Sekitoleko
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Viale delle Terme di Caracalla
Rome
Italy
Tel: +39 06 5705 6626
Email: patrick.sekitoleko@fao.org

Ms Rain Yamamoto
Food Standards Officer
Food and Agriculture Organisation of the UN
Viale Delle Terme Di Caracalla
Rome
Italy
Tel: +39 06 57055868
Email: Rain.yamamoto@fao.org

Mr Ross Halbert
Consultant
Food and Agriculture Organization of the U.N.
Email: ross.halbert@fao.org

HOST GOVERNMENT SECRETARIAT AUSTRALIA

Ms Kate Slater
Executive Officer
Department of Agriculture and Water Resources
GPO Box 858
Canberra
Australia
Tel: +61 2 6272 4542
Email: kate.slater@agriculture.gov.au

CO-HOST GOVERNMENT SECRETARIAT MEXICO

Mr Álvaro Israel Perez Vega
Comisionado de Operación Sanitaria
Comisión Federal para la Protección contra
Riesgos Sanitarios
Oklahoma no. 14, Colonia Nápoles, Delegación
Benito Juárez
Ciudad de México
Mexico
Tel: +(5255) 5080 5200 ext. 1391
Email: aiperez@cofepris.gob.mx

Mr Luis Atzin Rocha Lugo
Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en
Inocuidad de los Alimentos
Comisión de Operación Sanitaria
Comisión Federal para la Protección contra
Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
Oklahoma 14, piso 4 Col. Napoles, Delegación
Benito Juárez
Ciudad de México
Mexico
Tel: (5255) 5080 5200 ext.1572
Email: lrocha@cofepris.gob.mx

Ms Penélope Elaine Sorchini Castro
Verificadora/Dictaminadora Especializada
Comisión de Operación Sanitaria
Comisión Federal para la Protección contra
Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
Oklahoma 14, piso 4 Col. Napoles, Delegación
Benito Juárez
Ciudad de México
Mexico
Tel: +52 55 5080 5200 ext. 4715
Email: psorchini@cofepris.gob.mx

Mr Julio Sánchez Y Tépoz
Comisionado Federal
Comisión Federal para la Protección contra
Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)
Oklahoma 14, Planta Baja, Col. Napoles,
Delegación Benito Juárez
Ciudad de México
Mexico
Tel: +52 55 5080 5200 ext. 1108
Email: jsanchezy@cofepris.gob.mx

PROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES SOBRE EL MONITOREO DEL DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS

(Para adopción en el Trámite 8)

SECCIÓN 1 INTRODUCCIÓN

1. Un sistema nacional de control de los alimentos (SNCA) eficaz resulta esencial para garantizar alimentos aptos e inocuos para los consumidores, y prácticas leales en el comercio de alimentos. En un SNCA eficaz se podrían utilizar una serie de métodos, elementos principales y componentes adecuados a las circunstancias nacionales, tal como se describe en los *Principios y directrices del Codex para los sistemas nacionales de control de los alimentos* (CAC/GL 82-2013).
2. El establecimiento de normativas, diseño, implementación y otros componentes técnicos del SNCA deberían funcionar eficazmente en el transcurso del tiempo y, además, disponer de la capacidad de someterse a mejora continua. A medida que avancen los conocimientos científicos y técnicos, es importante que se demuestre la capacidad de adaptación de los SNCA.
3. La función de monitoreo y examen de los SNCA insta a la autoridad competente¹ a evaluar en forma periódica la eficacia y pertinencia de los SNCA para determinar si se logran los objetivos de proteger la salud del consumidor y garantizar las prácticas leales en el comercio de alimentos². La información obtenida del monitoreo y examen del sistema sustenta el establecimiento de políticas, el diseño y la implementación de los SNCA.
4. El presente documento incluye un marco para el monitoreo del desempeño destinado a respaldar la función de monitoreo y examen del sistema, tal como se describe en la sección 4.4 de CAC/GL 82-2013. La orientación no tiene como finalidad utilizarse como base para comparar sistemas o imponer obstáculos al comercio.
5. Hay muchas estrategias para el monitoreo del desempeño, no obstante, no existe una orientación específica para el monitoreo del desempeño de un SNCA. Con este documento se procura subsanar esa deficiencia.
6. Se pueden utilizar otras herramientas de monitoreo de manera conjunta con el monitoreo del desempeño, tal como la herramienta FAO/OMS para la monitoreo del sistema de control de alimentos, a fin de proporcionar una visión exhaustiva del SNCA.

SECCIÓN 2 OBJETIVO DE LA ORIENTACIÓN

7. El presente documento describe un marco lógico para la planificación, el monitoreo y los pasos relativos al examen del sistema para el monitoreo del desempeño de un SNCA y establece un entendimiento común de los principios para el monitoreo del desempeño, la terminología y las buenas prácticas.
8. La orientación tiene como objetivo respaldar la autoevaluación de los SNCA por parte de los países.
9. La orientación hace hincapié en las etapas de planificación dentro del marco para el monitoreo del desempeño y establece un fundamento para evaluar la eficacia de los SNCA y facilitar la mejora continua, según corresponda.
10. La autoridad competente puede utilizar dicho marco para poner en marcha el monitoreo y el examen del sistema, o bien, para incorporar este enfoque y robustecer los procedimientos existentes.

SECCIÓN 3 DEFINICIONES³

Actividad: Medidas tomadas o trabajos realizados mediante los cuales los insumos se movilizan para producir resultados específicos.

¹En el presente documento 'Autoridad competente' se refiere a una o más de una autoridad competente.

²En el presente documento el término "Objetivos" se refiere a los Objetivos del SNCA, Principios y directrices para los sistemas de control de los alimentos (CAC/GL 82-2013).

³La mayoría de las definiciones se adaptaron de OECD. 2002. "Glossary of Key Terms in Evaluation and Results-Based Management." Paris: OECD/DAC.

Evaluación: Proceso para determinar la presencia o ausencia de ciertos requisitos o componentes, o hasta qué punto se cumple el requisito.

Eficacia: Hasta qué punto se logran los objetivos o resultados de un SNCA, o se prevén lograr, tomando en cuenta su importancia relativa.

Indicador: Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados a las actividades o ayudar a evaluar el desempeño de un programa o sistema.

Insumos: Los recursos económicos, humanos, técnicos y materiales utilizados en las actividades.

Resultado: Efectos previstos que contribuyen a lograr los objetivos del SNCA. Los resultados pueden clasificarse en distintos niveles, tales como máximo, alto, intermedio, preliminar o inicial.

Productos: Los bienes y servicios resultantes de las actividades. Pueden además incluir las modificaciones resultantes de las actividades pertinentes al logro de los resultados.

Monitoreo del desempeño: Un proceso continuo o permanente de recolección y análisis de datos para comparar en qué medida se logran los objetivos y resultados establecidos para el SNCA.

SECCIÓN 4 PRINCIPIOS DEL MARCO PARA EL MONITOREO DEL DESEMPEÑO

11. La autoridad competente, utilizando un enfoque integral, debería monitorear el desempeño en todos los componentes del SNCA. No obstante, dependiendo de las prioridades y capacidad de la autoridad competente, puede ser más práctico y económico aplicar el marco para el monitoreo del desempeño de manera progresiva o específica. En un enfoque específico, el monitoreo del desempeño se aplica a programas o componentes específicos del SNCA. En un enfoque gradual, hay una expansión progresiva del marco para el monitoreo del desempeño, a medida que aumenta la capacidad del país.

12. Independientemente de que se aplique un marco integral, progresivo o específico, la estructura para el monitoreo del desempeño se caracteriza por los siguientes principios:

Principio 1 Pertinencia

13. Se adapta a las necesidades específicas a la estructura del SNCA y utiliza la información recabada, interna o externa al sistema, para identificar deficiencias, optimizar las operaciones y fomentar la mejora continua del sistema.

Principio 2 Transparencia

14. Es accesible a consultas y examen por parte de los interesados nacionales pertinentes durante las múltiples etapas del proceso y respetando los requisitos legales del respeto a la confidencialidad de la información, según corresponda.

Principio 3 Eficiencia y fiabilidad

15. Opera dentro de su capacidad actual para seguir siendo práctico y económico. Aprovecha los datos recabados y la gestión del programa y utiliza las fuentes de datos externos para evaluar el desempeño del SNCA. Presta especial atención a la calidad y fiabilidad de los datos.

Principio 4 Capacidad de respuesta

16. Se adapta a los cambios efectuados al SNCA y al entorno operativo e incorpora las revisiones a los resultados previstos, actividades relacionadas y a los indicadores aplicados.

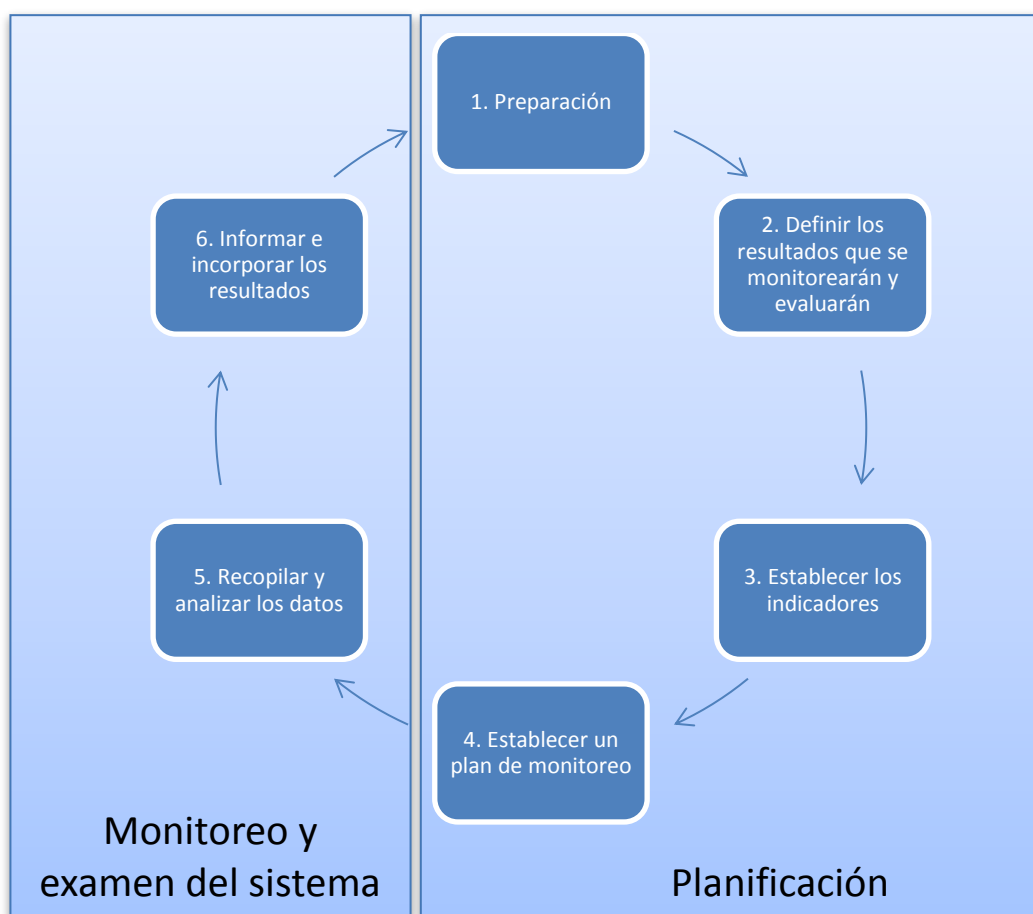
SECCIÓN 5 MARCO PARA EL MONITOREO DEL DESEMPEÑO DE UN SNCA

17. Antes de utilizar el presente marco, los países deberían haber establecido un SNCA o componentes del mismo.

18. El marco para el monitoreo del desempeño presenta un proceso cíclico (Figura 1) que incluye tres amplios objetivos: Planificar, monitorear y examinar el sistema. El monitoreo del desempeño es un proceso continuo en el que cada etapa del ciclo alimenta a la siguiente y será examinada con el paso del tiempo.

- Durante las etapas de planificación la autoridad competente identifica los resultados específicos y relacionados a través de los cuales el SNCA contribuye a sus objetivos e identifica los indicadores que puedan medir el avance hacia los resultados. Las etapas de planificación establecen el fundamento para el monitoreo y examen del sistema.
- Mediante las etapas de monitoreo, la autoridad competente recaba datos y genera la información necesaria.
- Mediante las etapas de examen del sistema, la autoridad competente utiliza la información generada por las etapas de monitoreo para evaluar la eficacia y pertinencia del SNCA. Ello puede confirmar que el componente o componentes pertinentes operan según lo previsto y facilitar la mejora continua del sistema, según sea necesario.

Figura 1: Marco para el monitoreo del desempeño



SECCIÓN 5.1 PASOS PARA LA PLANIFICACIÓN

- Los pasos para la planificación se agrupan en un orden lógico y cada paso respalda o habilita el siguiente. Por ejemplo, es necesario identificar los resultados previstos (paso 2) antes de identificar los indicadores para medir el progreso hacia esos resultados (paso 3).
- Una vez finalizados los pasos, la autoridad competente habrá definido claramente los resultados específicos previstos para el SNCA y habrá elaborado un plan para monitorear el progreso hacia esos resultados.

Paso 1: Preparación

- Un monitoreo eficaz del desempeño requiere el compromiso de la organización, procesos establecidos, recursos suficientes y capacidad técnica. El primer paso en el marco para el monitoreo del desempeño consiste en realizar una evaluación para determinar la capacidad actual de la autoridad competente para el monitoreo y examen del sistema. Los párrafos siguientes podrían asistir a la autoridad competente a

llevar a cabo una evaluación de la preparación para diseñar e implementar un marco para el monitoreo del desempeño.

22. El compromiso de la organización es un componente integral del SNCA y esencial para garantizar la prioridad del monitoreo y examen del sistema, y cuenta con los recursos necesarios. Las siguientes preguntas pueden asistir a la autoridad competente a evaluar el grado de compromiso organizativo para el monitoreo y examen del sistema.
- ¿Cuáles son los objetivos legislativos o normativos del SNCA y de qué manera la autoridad competente respalda dichos objetivos?
 - ¿De qué manera la autoridad competente va a respaldar el monitoreo del desempeño en los diferentes niveles del SNCA?
 - ¿De qué manera la autoridad competente utilizará los datos obtenidos del monitoreo del desempeño (por ej. para evaluar la eficacia del SNCA y tomar medidas preventivas o correctivas, o mejorar el sistema, según corresponda?)
23. Los procesos establecidos para recabar datos y para la gestión del programa pueden utilizarse para el monitoreo y examen del sistema. Las siguientes preguntas pueden asistir a la autoridad competente a evaluar los procesos establecidos que respaldan el monitoreo y examen del sistema:
- ¿Qué tipo de datos se recaban actualmente?
 - ¿Cómo se utilizan dichos datos (es decir, qué tipo de información se genera y con qué propósito)?
 - ¿Cuáles son los procesos actuales para la recolección y análisis de datos?
 - ¿Cuáles son los procesos actuales para garantizar la calidad de los datos?
 - ¿Cuáles son los procedimientos para dar información sobre los datos recabados con respecto a los resultados o progreso hacia las metas u objetivos?
 - ¿Cómo se utilizan los datos actualmente para evaluar la eficacia de los diversos programas o componentes?
24. El monitoreo y examen del sistema requiere suficientes recursos económicos y recursos humanos con el conocimiento y la experiencia necesaria para respaldar la recolección y utilización de los datos. Las siguientes preguntas pueden asistir a la autoridad competente a evaluar los recursos existentes y la capacidad técnica:
- ¿Qué recursos (financieros, humanos, técnicos y materiales) están disponibles para respaldar el monitoreo y examen del sistema? ¿Cómo pueden aprovecharse los recursos existentes de ser necesario?
 - ¿La autoridad competente tiene acceso a personas con experiencia en planificación estratégica, gestión del desempeño, gestión de programas, análisis y gestión de datos?
25. Si la autoridad competente carece de suficiente capacidad o recursos para monitorear el desempeño de todo el SNCA, puede implementar el monitoreo y el examen del sistema en forma gradual o específica, comenzando con una cantidad limitada de componentes prioritarios. La autoridad competente puede utilizar CAC/GL 82-2013, de manera conjunta con los objetivos nacionales, a fin de identificar los componentes prioritarios para un enfoque gradual o específico.
26. Si la autoridad competente decide implementar el monitoreo y el examen del sistema en forma gradual o específica, debería considerar medidas para abordar las cuestiones que permitan efectuar un exhaustivo monitoreo del desempeño más adelante.
- Si la autoridad competente no tiene suficientes recursos humanos, debería elaborar un plan para desarrollar la capacidad necesaria, estableciendo un plazo de finalización lo más breve posible.
 - Si la autoridad competente no tiene suficientes recursos económicos, debería procurar fondos adicionales de fuentes nacionales o internacionales, estableciendo un plazo de finalización lo más breve posible.
27. La autoridad competente debería revisar periódicamente la evaluación antes mencionada. A medida que se perfeccione la capacidad para el monitoreo y el examen del sistema, o esté disponible, la autoridad competente puede considerar un enfoque más amplio.

Paso 2: Definir los resultados que se monitorearán y evaluarán

28. El monitoreo y el examen del sistema debería ir más allá de la medición del efecto directo de las actividades y centrarse en la medición de los efectos o resultados previstos. Los resultados miden lo que se quiere lograr de manera satisfactoria y no los procesos o etapas que deben completarse. Al definir y monitorear los resultados, la autoridad competente puede tomar decisiones con mayor conocimiento de causa y encaminar sus programas y recursos para alcanzar el impacto previsto.
29. Además de determinar lo que se ha de lograr, los resultados deberían basarse en los criterios EMAPL.
- Específicos: ¿Qué se quiere lograr?
 - Medible: ¿Se pueden medir los resultados con indicadores cualitativos o cuantitativos?
 - Alcanzable: ¿El resultado se ajusta a las competencias y poderes de la autoridad competente?
 - Realista: ¿El logro de un resultado contribuirá a lograr los objetivos de un SNCA?
 - Plazo límite: ¿Se puede definir un plazo de tiempo para lograr el resultado?
30. La autoridad competente debería incluir a las partes interesadas pertinentes en un proceso participativo para la identificación y entendimiento general con respecto a los resultados que habrán de lograrse.
31. El punto de partida para determinar los resultados dependerá del enfoque de la autoridad competente con respecto al monitoreo y examen del sistema. Con un enfoque integral, la autoridad competente puede comenzar determinando al objetivo o la meta nacional del SNCA como el resultado de nivel máximo a alcanzar. Si la autoridad competente decide poner en marcha un monitoreo y examen del sistema de manera gradual o específica, debería identificar el resultado de nivel máximo aplicable a su enfoque.
32. Una vez definido el punto de partida, la autoridad competente debería preguntarse “¿cómo puede lograrse?” a fin de determinar el resultado del nivel subsiguiente que contribuye al logro del resultado de nivel máximo. Puede haber varios resultados de nivel intermedio o bajo que también contribuyen a lograr el resultado máximo. La autoridad competente puede asegurar que se han identificado todos los resultados pertinentes mediante la pregunta “¿qué más es necesario?” para alcanzar el resultado de nivel máximo.
33. El proceso de cuestionar “cómo puede lograrse” y “qué más es necesario” debería repetirse para cada resultado de nivel intermedio o bajo hasta agotar los resultados que pueden determinarse. Para los resultados de los niveles más bajos, la respuesta a “cómo puede lograrse” generalmente serán los productos o actividades.
34. Mediante este proceso, la autoridad competente elaborará un marco de resultados que refleje visualmente los procesos causales o lógicos que contribuyen al logro del resultado máximo. En el marco de resultados, al leerse en sentido descendente, se explica cómo lograr cada resultado, es decir, obteniendo primeramente el resultado del siguiente nivel más bajo. Cuando se lee en sentido ascendente, se ve la explicación de la importancia de cada resultado, o sea, porque contribuye al logro del resultado del nivel superior. El Apéndice A contiene un ejemplo de un marco simplificado para los resultados.
35. Se pueden utilizar otros métodos para identificar y mostrar visualmente los resultados y sus relaciones de causalidad, incluidos los modelos lógicos, las teorías de programa o teorías de cambio.
36. Algunos resultados no pueden lograrse plenamente sin la cooperación de otras entidades gubernamentales o partes interesadas porque, en algunos casos, la autoridad competente no tiene el control total sobre dichos resultados. No obstante, dichos resultados pueden seguir siendo monitoreados si las actividades de la autoridad competente tienen un efecto importante sobre ellos.
37. Después de determinar los resultados, la autoridad competente debería esquematizar las actividades actuales que contribuyen al logro de los resultados, identificar otras actividades que también podrían contribuir, y evaluar las deficiencias. Una vez que la autoridad competente identifica las actividades actuales y potenciales, las podrá priorizar y programar.

Paso 3: Establecer los indicadores

38. Los indicadores se utilizan para medir los logros, reflejar los cambios o evaluar el desempeño. Se debería establecer un indicador para cada uno de los resultados.

39. Los indicadores también se pueden establecer para los insumos y los productos a fin de que la autoridad competente pueda monitorear en qué medida las actividades contribuyen al logro de resultados específicos. Pueden utilizarse diversas herramientas para gestionar los insumos y las actividades, tales como presupuestos, planes de dotación de personal y planes de actividades.
40. Si hay limitada capacidad para efectuar el monitoreo y examen del sistema, la autoridad competente puede comenzar con una cantidad limitada de indicadores y aumentarlos a medida que se amplía la capacidad.
41. La autoridad competente puede inicialmente establecer indicadores para procesos existentes destinados a la recopilación de datos y análisis, o componentes prioritarios del SNCA, como parte del enfoque gradual o específico.
42. A medida que evoluciona la base global de conocimientos para los SNCA, la autoridad competente debería considerar estos indicadores, según corresponda.
43. El proceso para seleccionar los indicadores debería estar basado en el examen de los procesos establecidos de recopilación de datos efectuado durante la etapa de evaluación.
44. La autoridad competente debería convocar a un grupo de expertos en áreas técnicas, sustantivas y normativas para intercambiar ideas sobre los posibles indicadores para cada uno de los resultados identificados en el Paso 2. El Apéndice B incluye algunos ejemplos de indicadores.
45. Los indicadores pueden ser cualitativos o cuantitativos y deberían satisfacer los siguientes criterios:
 - Inequívocos, fáciles de interpretar y monitorear y transparentes.
 - Estrechamente vinculados a los resultados (incluidos los plazos) y significativos desde una perspectiva organizativa.
 - Sujetos a validación externa y/o verificación.
 - Alcanzables dentro de los recursos disponibles.
46. De entre todos los potenciales indicadores que cumplen estos criterios, la autoridad competente debería considerar la siguiente información con el fin de seleccionar los indicadores más apropiados para los que tenga la capacidad técnica y económica para la recopilación y análisis de datos:
 - Frecuencia de la recopilación de datos
 - Costo económico de la recopilación de datos
 - Dificultades para recopilar los datos o limitaciones para interpretarlos.
47. La medición influye en el comportamiento, por lo cual es importante seleccionar indicadores que incentiven las medidas que llevan a lograr los resultados previstos.

Paso 4: Establecer un plan de monitoreo

48. Se debería establecer un plan de monitoreo de desempeño (PMD) que proporcione información detallada sobre la manera en la que se recopilarán y analizarán los datos a fin de asegurar la integración satisfactoria de los indicadores a la función de monitoreo y examen del sistema de la autoridad competente. El PMD para cada función debería incluir:
 - Explicación o definición del indicador
 - Fuente de los datos
 - Frecuencia de la recopilación de datos
 - Métodos para la recopilación de datos
 - Métodos para garantizar la calidad de los datos
 - Métodos para el análisis de datos
 - Función y responsabilidades para la recopilación de datos
 - Función y responsabilidades para el análisis de datos
 - Función y responsabilidades para garantizar la calidad de los datos
 - Datos de base o referencia
 - Objetivos
49. La autoridad competente debería recabar datos de referencia para cada indicador. Mediante las bases de referencia se establece la posición actual y se utilizan como punto inicial en función de las cuales se

medirá el futuro desempeño. Asimismo, la recopilación de datos de base puede utilizarse como programa piloto para identificar los indicadores que pudieran resultar poco efectivos.

50. Una vez que se hayan recopilado los datos de referencia y, según corresponda, la autoridad competente debería establecer objetivos para los indicadores. Un objetivo es un resultado especificado que debe alcanzarse dentro de cierto plazo. Para algunos indicadores, el objetivo puede ser simplemente “aumentar”, “mantener”, o “disminuir” el valor de referencia.
51. Al establecer los objetivos, la autoridad competente debería considerar el nivel de referencia, el nivel de mejora previsto y el nivel de recursos necesarios para alcanzar el objetivo.
52. Con respecto a los indicadores con objetivos a largo plazo, sería útil identificar objetivos secundarios o hitos.

SECCIÓN 5.2 PASOS PARA EL MONITOREO Y EXAMEN DEL SISTEMA

53. Estos pasos, una vez finalizados, proporcionan la base para poner en marcha el monitoreo y examen del SNCA. Los pasos para monitorear el sistema incluyen la recopilación y análisis de datos, los resultados y la incorporación de los mismos.

Paso 5: Recopilar y analizar los datos

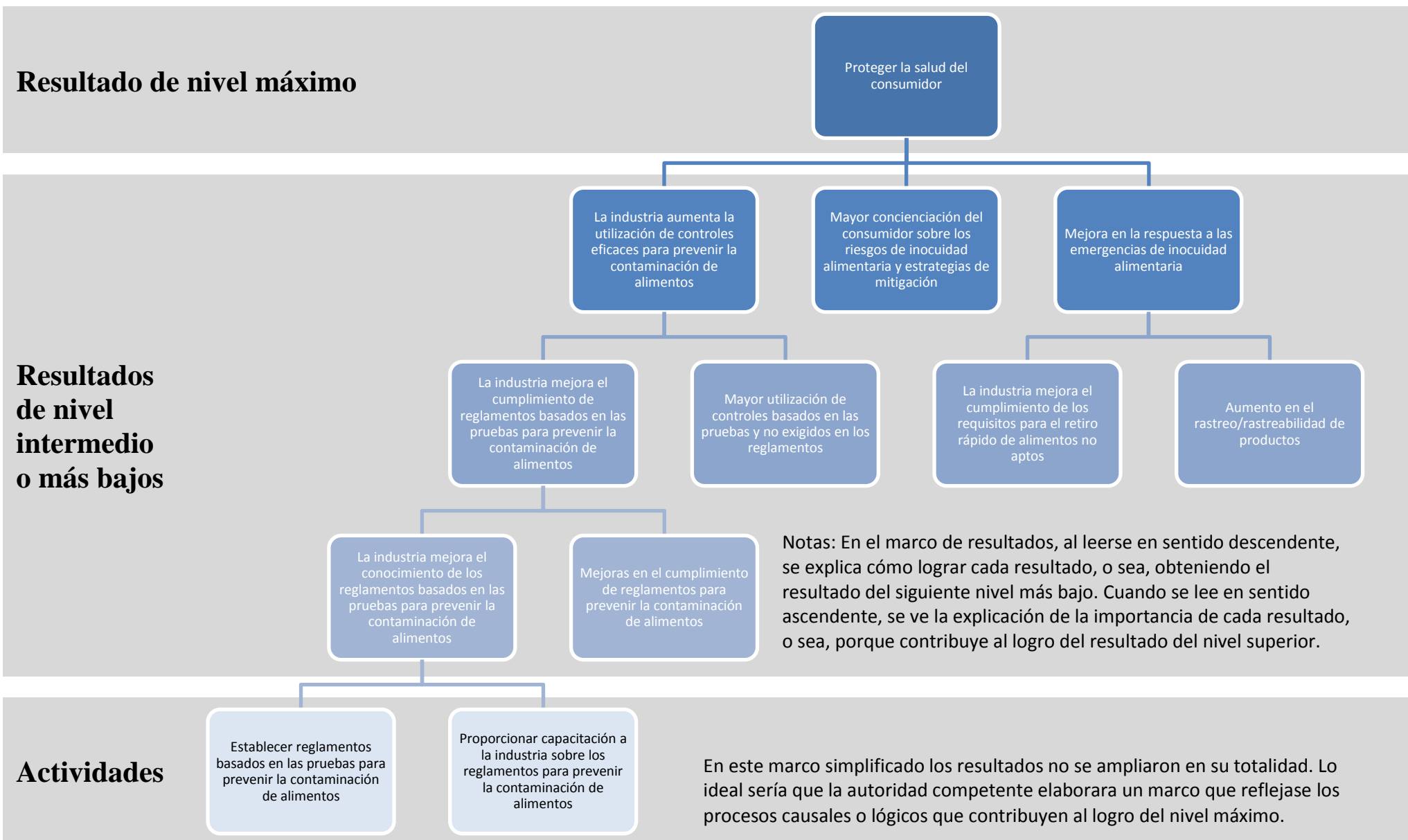
54. El PMD describe las funciones y responsabilidades para la recopilación y análisis de los datos. A menudo se necesita gestionar los datos primarios a fin de calcular los indicadores. Dependiendo de la naturaleza de los indicadores, el análisis de los datos puede incluir la comparación de los resultados con los valores de referencia y los objetivos, y la evaluación de las tendencias en el transcurso del tiempo.

Paso 6: Informar e incorporar los resultados

55. La información obtenida del monitoreo y el examen del sistema tiene usos múltiples. Los datos sobre el desempeño pueden presentarse en varios formatos, según corresponda (por ejemplo: resúmenes por escrito, resúmenes ejecutivos, presentaciones orales o visuales, o en la pizarra), y dirigirse a audiencias específicas en formatos claros y fáciles de entender.
56. El monitoreo y el examen del sistema es de utilidad únicamente cuando los resultados se usan para informar e influenciar la formulación de normativas, el diseño y la implementación del SNCA. No es suficiente dar información sobre los datos únicamente. La autoridad competente debería instituir métodos que garanticen la plena integración de los datos sobre el desempeño. Entre algunos ejemplos se incluye:
 - Celebrar reuniones formales de revisión del desempeño, programadas a intervalos periódicos, a fin de evaluar la pertinencia continua de las actividades y de los resultados seleccionados, y los indicadores correspondientes.
 - Integrar los datos de desempeño a la priorización de los recursos y las decisiones presupuestarias
 - Identificar y compartir las buenas prácticas y lo aprendido anteriormente
 - Identificar deficiencias o problemas que podrían abordarse mediante el desarrollo de capacidades
 - Evaluar otras oportunidades que tenga la autoridad competente para utilizar los datos de desempeño
57. Cuando las constataciones del monitoreo del desempeño y el examen del sistema reflejan resultados poco satisfactorios, se podrán utilizar métodos de resolución de problemas para identificar medidas correctivas, por ejemplo, el análisis causal.
58. La autoridad competente debería reconsiderar los pasos de planificación a medida que se modifican las normativas, el diseño o la implementación del programa, en base a la utilización de los datos de desempeño.
 - La autoridad competente debería revisar el marco de resultados cuando se ajusten o modifiquen las estrategias o metas nacionales para el SNCA. Se deberían descartar los resultados irrelevantes, e incorporar los nuevos resultados, según sea necesario.
 - La autoridad competente debería revisar periódicamente los indicadores de desempeño utilizados para monitorear los resultados a fin de asegurar que son significativos y pertinentes. Se deberían descartar los indicadores irrelevantes e incorporar indicadores más adecuados, según sea necesario.

- El PMD debería actualizarse periódicamente a fin de reflejar cambios institucionales, avances tecnológicos y la evolución constante de los métodos para el análisis de datos.
59. Se debería comunicar de manera eficaz y eficiente el resultado del monitoreo y el examen del sistema y los cambios subsiguientes efectuados al SNCA para asegurar un intercambio claro de información y la participación plena de todas las partes pertinentes interesadas en el SNCA.

APÉNDICE A: EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UN MARCO SIMPLIFICADO DE RESULTADOS



APÉNDICE B: EJEMPLOS ILUSTRATIVOS DE INDICADORES PARA UNA SELECCIÓN DE RESULTADOS

La tabla siguiente proporciona ejemplos ilustrativos de indicadores para una selección de resultados contenidos en el Apéndice A. Al aplicar el marco para el monitoreo del desempeño, cada país establecerá indicadores específicos a los resultados deseados.

Resultados		Indicadores
A	Proteger la salud del consumidor	<ul style="list-style-type: none"> • Incidencia de enfermedades transmitidas por los alimentos (número de casos por cada 100.000 habitantes) (por ej. Salmonella spp.) • Exposición alimentaria promedio a contaminantes químicos (mg/kg pc por día) (por ej. plaguicidas organofosforados)
B	La industria aumenta la utilización de controles eficaces para prevenir la contaminación de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de muestras de resultado positivo para contaminantes microbianos (por ej. Salmonella spp.) • Porcentaje de muestras de resultado positivo para contaminantes químicos (por ej. residuos de plaguicidas organofosforados)
C	La industria mejora el cumplimiento de reglamentos basados en las pruebas para prevenir la contaminación de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de granjas que utilizan controles específicos para prevenir la salmonella • Porcentaje de inspecciones a los productores de alimentos en las que se observó el cumplimiento de los reglamentos para plaguicidas • Porcentaje de inspecciones a la industria en las que se observó incumplimiento
D	La industria mejora el conocimiento de reglamentos basados en las pruebas para prevenir la contaminación de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de productores de alimentos con conocimientos de reglamentos vigentes basados en el riesgo
E	Mejora en la respuesta a emergencias de inocuidad de los alimentos	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de productos retirados que fueron recuperados y destruidos o descartados adecuadamente • tiempo promedio de respuesta entre el reconocimiento de un problema en materia de inocuidad alimentaria y el inicio del retiro
F	Aumenta la utilización de la rastreabilidad/rastreo de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de herramientas/mecanismos de rastreabilidad/rastreo (Sí/No) • Porcentaje de productores nacionales de alimentos que usan prácticas de rastreabilidad/rastreo • Porcentaje de alimentos importados que se rastrean o registran usando identificadores (por ej. código de barras, identificación por radio frecuencia – RFID por sus siglas en inglés)

DOCUMENTO DE PROYECTO PARA NUEVO TRABAJO ORIENTACIÓN SOBRE EL USO DE LA EQUIVALENCIA DE SISTEMAS

1. Propósito y ámbito de aplicación de la propuesta de norma

Este trabajo tiene el objetivo de proporcionar orientación a las autoridades competentes de los países importadores y exportadores sobre el uso del reconocimiento de la equivalencia de sistemas como medio de facilitar aún más la protección de la salud del consumidor y asegurar las prácticas leales en el comercio de alimentos. Tiene por objeto contemplar situaciones en las que se espera razonablemente que el sistema nacional de control de los alimentos (SNCA) del país exportador podrá suministrar alimentos, de manera continua y confiable, que logren los mismos resultados que los alcanzados en el país importador, en materia de salud humana, aptitud alimentaria y técnica. El ámbito de aplicación de la orientación tiene por objeto proporcionar el procedimiento a seguir por los países importadores y exportadores cuando un país exportador solicita el reconocimiento de la equivalencia de su SNCA, en su totalidad o en parte. En ese sentido, se destaca que un SNCA incluye los sistemas de inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos y tiene el objetivo de proteger la salud pública y asegurar las prácticas leales en el comercio de alimentos (CAC/GL 82-2013, párrafo 2 y párrafo 6). La orientación propuesta podría adjuntarse como apéndice a uno de los textos actuales del CCFICS o como un documento independiente. Como resultado de este nuevo trabajo, puede que sea necesario una modificación a los textos actuales.

La orientación propuesta podría ser un documento independiente o adjuntarse como apéndice a uno de los textos actuales del CCFICS. En consecuencia de este nuevo trabajo, podría ser necesario modificar los textos actuales.

2. Pertinencia y puntualidad

Con la continua globalización del comercio de alimentos y el aumento de las inquietudes de los consumidores, los países establecen, cada vez más, no solo normas para el producto final sino requisitos detallados para la producción y elaboración, con lo cual aumentaron las peticiones de información, las visitas de auditorías y la inspección de productos. Una mejor utilización del reconocimiento de la equivalencia de sistemas, cuando ya están en marcha los sistemas reglamentarios, podría disminuir la carga sobre los recursos y las restricciones innecesarias al comercio causadas por dichos procedimientos. Específicamente, podría facilitar el listado de establecimientos, de corresponder, y agilizar los procedimientos aduaneros en base a la confianza en el sistema existente en el país exportador a fin de gestionar adecuadamente todo riesgo relacionado con el comercio al nivel de protección requerido y logrado en el país importador.

El reconocimiento de la equivalencia de sistemas entre países para el comercio parcial o total de alimentos brinda la posibilidad de eliminar las actuales restricciones innecesarias al comercio y además, liberar recursos en los países importadores y exportadores que podrían destinarse a gestionar otras áreas más apremiantes de riesgo.

3. Las principales cuestiones que se deben tratar

El nuevo trabajo proporcionará los principios y procesos aplicables durante el proceso consultivo inicial para determinar si es adecuada una consideración más detallada de la equivalencia de sistemas; los principios y procesos que podrían aplicarse para una adecuada consideración a fondo de la equivalencia de sistemas; y toda otra orientación adicional que se requiera para la elaboración de acuerdos bilaterales para documentar el reconocimiento de la equivalencia de sistemas, incluidas las expectativas para mantener el acuerdo de equivalencia. Asimismo, en el nuevo trabajo se considerarán los factores que facilitan la evaluación de la equivalencia de sistemas, incluidos los criterios relativos a la Experiencia, el Conocimiento y la Confianza, como así también los criterios para evaluar la equivalencia de sistemas. En el nuevo trabajo se considerará la aplicación de la equivalencia de sistemas a los países que se encuentran en diferentes etapas de desarrollo.

4. Evaluación con respecto a los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*

La propuesta es coherente con los criterios, según se indica a continuación:

Criterio general: Protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y la inocuidad de los alimentos, asegurando prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

El nuevo trabajo propuesto facilitará aún más el comercio de alimentos inocuos, liberando recursos que podrían destinarse a áreas de mayor riesgo y, con lo cual se satisface el criterio general de protección al consumidor.

Criterios aplicables a los temas de carácter general:

a) *Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos aparentes, resultantes o posibles en el comercio internacional:*

Cada vez más, los países establecen normas para el producto final y requisitos detallados para la producción y elaboración, con lo cual aumentaron las peticiones de información, las visitas de auditoría y la inspección de productos. El reconocimiento de la equivalencia de sistemas, cuando ya existen los sistemas reglamentarios competentes, podría disminuir la carga sobre los recursos y las restricciones innecesarias al comercio causadas por dichos procedimientos.

b) *Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos:*

Véase el ámbito antemencionado.

c) *Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y/o propuestos por el organismo o los organismos internacionales pertinentes de carácter intergubernamentales:*

La decisión del Comité OMC/MSF (G/SPS/19) proporciona mayores aclaraciones a los miembros de la OMC de cómo hacer uso de las disposiciones relativas a la "equivalencia" en el Acuerdo MSF, a saber, el artículo 4. Esta decisión insta firmemente a la CAC a que avance, de manera continua, la orientación que abarca el ámbito completo de dicha decisión. El CCFICS ha elaborado una serie de normas relativas a la utilización de la equivalencia de sistemas pero, a la fecha, únicamente se dispone de una orientación más dirigida a la determinación de equivalencia de medidas sanitarias específicas (CAC/GL 53-2003). No obstante, no hay una orientación específica sobre el proceso para el potencial reconocimiento de equivalencia de todo el sistema de control de los alimentos, o los sistemas para alimentos determinados. La elaboración de dicha orientación facilitaría un mejor uso de las actuales directrices del Codex: Las *Directrices para la elaboración de acuerdos de equivalencia sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 34-1999). El Comité tomará en cuenta todo trabajo internacional pertinente que se identifique sobre este tema durante el transcurso del trabajo, como la Herramienta FAO/OMS para la evaluación de los Sistemas Nacionales de Control de los Alimentos.

d) *Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta*

El Comité considera que los principios y directrices pueden elaborarse para abordar las cuestiones identificadas.

e) *Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión:*

El Comité considera que actualmente se impone una carga importante a los países importadores y exportadores debido a la falta de una orientación práctica e internacional en este campo. El Comité OMC/MSF recibió muy pocas notificaciones de acuerdos de equivalencia, según lo dispuesto en G/SPS/7/Rev.2/Add.1, con lo cual se evidencia más aún la necesidad de una orientación puntual y pertinente en este campo.

5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

El trabajo propuesto guarda una estrecha relación con el propósito de la Comisión del Codex Alimentarius, según sus estatutos, de proteger la salud del consumidor y asegurar las prácticas leales en el comercio de alimentos, como así también el Objetivo estratégico 1 del Plan Estratégico 2014-2019 de "establecer las normas alimentarias internacionales que se ocupen de las cuestiones alimentarias actuales y de las que surjan". Además es coherente con el Objetivo 1.2 de "identificar proactivamente las cuestiones emergentes y las necesidades de los miembros y, cuando proceda, elaborar las normas alimentarias pertinentes". Asimismo, contribuye a la Actividad 1.2.2 de "elaborar y revisar las normas internacionales y regionales, según sea necesario, en respuesta a las necesidades identificadas por los miembros y a los factores que afecten la inocuidad de los alimentos, la nutrición y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos". Además es coherente con el Objetivo 1.3 de "Fortalecer la coordinación y la cooperación con otras organizaciones internacionales dedicadas al establecimiento de normas con el fin de evitar la duplicación de trabajo y optimizar el aprovechamiento de las oportunidades".

6. Información sobre la relación entre la propuesta y los documentos existentes del Codex

El trabajo propuesto tomará en cuenta las *Directrices para la elaboración de acuerdos de equivalencia sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 34-1999) y las *Directrices para la formulación, aplicación, evaluación y acreditación de sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 26-1997). Las referencias originales a la equivalencia en CAC/GL 26-1997 y CAC/GL 34-1999, incorporan un contexto más amplio y, por consiguiente, puede decirse que contemplan explícitamente el potencial para las determinaciones y acuerdos de equivalencia de sistemas. No obstante, ninguno de estos documentos proporciona una orientación específica y práctica sobre la manera de efectuar dichas evaluaciones. Las *Directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos* (CAC/GL

82-2013), promulgadas recientemente, ahora proporcionan las bases para un conocimiento común de los componentes genéricos de los SNCA entre países.

Las *Directrices para la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos* (CAC/GL 53-2003) se elaboraron principalmente para proporcionar orientación sobre la comparación directa de los resultados de una medida específica o de una serie de medidas sanitarias en lugar de reconocer la equivalencia del sistema completo. No obstante, no proporcionan una orientación específica y práctica sobre el reconocimiento de esos aspectos del SNCA relacionados a las prácticas leales en el comercio de alimentos. En el trabajo propuesto se tomarán en cuenta aquellos aspectos pertinentes ya abordados en CAC/GL 53-2003 y la manera en que se vinculará con cualquier orientación propuesta.

En el trabajo propuesto se tomarán en cuenta dichos aspectos pertinentes que ya están incluidos en CAC/GL 53-2003 y la manera de vincularlos a la orientación propuesta. Una vez finalizadas, se espera que las directrices propuestas se lean en conjunto con las *Directrices para la formulación, aplicación, evaluación y acreditación de sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 26-1997) y las *Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos* (CAC/GL 47-2003). La orientación propuesta se encuadra perfectamente con los *Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos* (CAC/GL 89-2016), y es una extensión lógica y progresión los mismos.

7. La identificación de la disponibilidad de expertos asesores científicos en caso de necesidad

No se requiere.

8. Identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a una norma procedentes de organizaciones externas a fin de que puedan programarse

No se requiere de momento.

9. Finalización del nuevo trabajo y otras condiciones

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius, durante su 40º período de sesiones en 2017, se espera finalizar el trabajo en un plazo de dos a tres reuniones.

- Consideración en el Trámite 3 por el CCFICS 24;
- Consideración en el Trámite 5 por el CCFICS 25;
- Adopción por la Comisión.

•

DOCUMENTO DE PROYECTO PARA NUEVO TRABAJO REFERENTE A LA ORIENTACIÓN SOBRE EL USO DE LOS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS SIN PAPEL

Revisión de las *Directrices del Codex para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos (CAC/GL 38-2001)*

1. Propósito y ámbito de aplicación de la norma propuesta

El presente proyecto tiene como propósito y ámbito de aplicación elaborar un marco con una orientación para asistir a las autoridades competentes a formular e implementar el intercambio digital de certificación electrónica en materia de alimentos. Una orientación armonizada ampliaría la participación, fomentaría la uniformidad y simplificaría el procedimiento de elaboración para los países que opten por soluciones informáticas para la certificación electrónica. La orientación serviría además para ayudar a evaluar el diseño y efectuar los ajustes necesarios a la información requerida para la certificación y las soluciones que faciliten la certificación electrónica. En la orientación no se estipularía un tipo específico de sistema de certificación electrónica sino que sería una ayuda para elaborar y modernizar los sistemas de procedimiento que respaldan la disponibilidad electrónica y el intercambio de certificados de manera uniforme, con miras a eliminar los certificados impresos.

2. Pertinencia y actualidad

La propuesta guarda relación con las *Directrices del Codex para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos (CAC/GL 38-2001)*, y respaldaría el entendimiento común y la implementación de la certificación electrónica.

Son cada vez más los países que están preparando o han optado por soluciones informáticas para la certificación electrónica. Al reconocer la creciente utilización y disponibilidad de información sobre la certificación electrónica, la orientación ayudaría a los países a beneficiarse de las experiencias y ventajas existentes y a evitar los riesgos planteados por el intercambio de certificados electrónicos en lugar de los certificados impresos.

Un entendimiento común y una adecuada definición del intercambio de certificados electrónicos con miras a eliminar los certificados impresos, ayudará a los países a invertir recursos eficaces en los sistemas de certificación. Asimismo, una mejor orientación fomentará la inclusión de una mayor cantidad de países que usan protocolos e intercambios armonizados.

3. Las principales cuestiones que se deben tratar

El trabajo inicial haría hincapié en el examen y revisión de las *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos (CAC/GL 38-2001)*, para sustentar la capacidad de las autoridades competentes de participar en el intercambio de certificados electrónicos con interlocutores múltiples.

En la orientación se definirían conceptos fundamentales, incluida la elaboración de definiciones y principios clave necesarios para entender e interpretar los requisitos para los mecanismos de intercambio, el mapeo de datos y las modificaciones legislativas y reglamentarias necesarias para facilitar los sistemas de certificación electrónica.

La orientación debería ser lo suficientemente flexible como para tomar en cuenta que los sistemas de los diferentes países pueden encontrarse en diferentes etapas de desarrollo, en función de sus circunstancias específicas, y puede reflejar un método paulatino hacia la certificación digital.

El proyecto tomará en cuenta, de corresponder, otras iniciativas relacionadas a la certificación electrónica, emprendidas por organismos internacionales como la CIPF, la OIE, la OMA y la OMC.

4. Evaluación con respecto a los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*

Criterio general: *La protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, la inocuidad alimentaria, garantizando prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.*

El proyecto propuesto sobre una orientación para la certificación electrónica tiene el objeto de asistir a los países a proteger a los consumidores desde un punto de vista de la salud y la inocuidad alimentaria, y de asegurar las prácticas leales en comercio de alimentos mediante la promoción de la uniformidad y la

simplificación del proceso de elaboración de sistemas modernos de procedimiento que utilizan información para la certificación electrónica.

Como resultado, el proyecto permitirá que los países evalúen el alcance de su capacidad para adoptar la certificación electrónica que contribuya a una mayor protección al consumidor. Se tomarán en cuenta las necesidades de los países en desarrollo al reconocer que la certificación electrónica y las soluciones en materia de certificación en los diferentes países pueden encontrarse en diferentes etapas de desarrollo.

Una amplia participación y la promoción de la uniformidad y simplificación del proceso de elaboración para los países que establecen soluciones en materia de certificación electrónica, es pertinente para los procedimientos de importación y exportación a nivel mundial.

a) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos aparentes, resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional:

En líneas generales, las legislaciones nacionales exigen certificados impresos en la frontera, como así también por razones legales relativas a la importación. Es posible que las legislaciones nacionales deban enmendarse para permitir el uso exclusivo de certificados electrónicos como medio de permitir la entrada de productos importados. Una orientación adicional del Codex podría asistir a los países a enmendar la legislación para respaldar el uso de los certificados electrónicos y eliminar los certificados impresos.

b) Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos:

La elaboración de definiciones a fin de que haya uniformidad en la interpretación e implementación de los requisitos para facilitar el intercambio digital de los certificados electrónicos. Se fortalecerá la uniformidad en el entendimiento y la interpretación mediante el mapeo de los campos de datos contenidos en el certificado electrónico con el modelo genérico de certificado oficial del Codex.

La labor del Codex se centrará en definir los requisitos para el intercambio digital de certificados electrónicos y el mapeo de todos los campos de datos con el modelo genérico de certificado.

c) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y/o propuestos por el organismo o los organismos internacionales pertinentes de carácter intergubernamentales:

Con respecto a la información sobre el intercambio de certificados, el proyecto también tomará en cuenta las normas de ONU/CEFACT, los códigos de la Organización Internacional de Normalización (ISO), como así también los elementos de información de UNTDED (Guía de elementos de datos comerciales de las Naciones Unidas).

La CIPF ha emprendido una labor referente a los certificados electrónicos fitosanitarios. Se respetarán e implementarán, de corresponder, las normas internacionales y las recomendaciones aplicadas en la labor de la CIPF que sean pertinentes a la labor del Codex sobre el intercambio de certificados electrónicos.

Los Códigos sanitarios para los animales terrestres y para los animales acuáticos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) incluyen en el capítulo 5.2 "Procedimientos de certificación", un artículo titulado Certificación electrónica. Este artículo se enmendó por última vez en 2014.

Actualmente, la OIE está realizando un trabajo preliminar para compilar las actividades emprendidas por organismos internacionales pertinentes y por algunos países con respecto a la certificación electrónica; no obstante no tiene planes inmediatos de examinar el capítulo 5.2 de ambos códigos.

d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta:

El Comité considera que los principios y directrices pueden elaborarse para abordar las cuestiones identificadas.

e) Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión:

Una cuestión que preocupa en especial es que las deficiencias en la orientación del Codex sobre el intercambio de certificados electrónicos podrán excluir a ciertos países en base a su capacidad de invertir en soluciones informáticas, lo que origina dificultades innecesarias para los países en desarrollo.

La orientación del Codex sobre la certificación electrónica constituye una contribución esencial a la normalización a nivel mundial del intercambio digital de certificados electrónicos.

5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

El trabajo propuesto se relaciona directamente con el Objetivo Estratégico 1 del Codex: Promoción de marcos reglamentarios seguros. La orientación sobre la certificación electrónica proporciona un fundamento a los países para que realicen auto evaluaciones sistemáticas de su capacidad para la certificación electrónica,

como así también el intercambio de datos de certificación para alimentos de manera uniforme, con el propósito de eliminar la necesidad de certificados impresos.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y los documentos existentes del Codex

A pesar de que en los párrafos 39 y 40 de las *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos* (CAC/GL 38-2001) se hace referencia al uso de certificados electrónicos, la información referente a la certificación sin papel es limitada.

En la certificación electrónica se trata de utilizar los elementos de información contenidos en CAC/GL 38-2001. La equivalencia entre los certificados impresos y los modelos genéricos de certificados oficiales electrónicos es coherente con la orientación en CAC/GL 38-2001.

Se hace referencia a CAC/GL 38-2001 en otros documentos del Codex (*Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 20-1995); *Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos* (CAC/GL 47-2003); *Modelo de Certificado para el Pescado y los Productos Pesqueros* (CAC/GL 48-2004); *Modelo de certificado de exportación para la leche y los productos lácteos* (CAC/GL 67-2008).

La orientación sobre la certificación electrónica respalda y simplifica la validez de la certificación, tal como se menciona en los *Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 20-1995).

7. La identificación de la disponibilidad de expertos asesores científicos en caso de necesidad

No se prevé ninguna.

8. La identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a una norma procedentes de organizaciones externas a fin de que puedan programarse

No se prevé ninguna.

9. Calendario propuesto para la finalización del nuevo trabajo, incluyendo la fecha de inicio, la fecha propuesta para su adopción en el Trámite 5 y la fecha propuesta para su adopción por la Comisión; normalmente el plazo para desarrollar una norma no debe superar los cinco años

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius, durante su 40º período de sesiones en 2017, se espera finalizar el trabajo en dos o tres reuniones:

- Consideración en el Trámite 3 por el CCFICS 24
- Adopción por la Comisión

**DOCUMENTO DE PROYECTO PARA NUEVO TRABAJO SOBRE
ORIENTACIONES PARA LOS ENFOQUES REGLAMENTARIOS REFERENTES A LOS SISTEMAS DE
ASEGURAMIENTO POR PARTE DE TERCEROS EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA Y
PRÁCTICAS LEALES EN EL COMERCIO DE ALIMENTOS**

1. Propósito

El nuevo trabajo tiene el propósito de proporcionar orientación a los miembros del Codex sobre la evaluación y utilización por parte de la autoridad competente de los sistemas de aseguramiento por terceros. Tiene el objetivo de fomentar un enfoque armonizado y robusto para los países cuando consideran utilizar sistemas de aseguramiento por terceros para mejorar las disposiciones reglamentarias y los controles oficiales del Sistema Nacional de Control de los Alimentos (SNCA), con una efectiva utilización de los recursos del SNCA a fin de mejorar los resultados en materia de inocuidad alimentaria para los consumidores y las prácticas leales en el comercio de alimentos.

2. Ámbito de aplicación

La orientación tiene por objeto abordar la utilización voluntaria⁴ de los sistemas de aseguramiento por terceros en función de la inocuidad de los alimentos y las prácticas leales en el comercio de alimentos con relación a los Sistemas Nacionales de Control de los Alimentos (SNCA).

En la presente orientación se excluyen:

- Los sistemas oficiales de inspección y los sistemas oficiales de certificación administrados por un organismo gubernamental facultado para ejercer una función de reglamentación, de aplicación reglamentaria o ambas;
- Los programas oficialmente reconocidos cuya certificación es a nivel reglamentario y de participación obligatoria.
- Los componentes del sistema de aseguramiento fuera de los requisitos del sistema nacional de control de los alimentos; y
- Las normas privadas establecidas por acuerdos contractuales entre comprador/vendedor.

3. Pertinencia y actualidad

Las autoridades competentes han comenzado a considerar la manera de utilizar la información proveniente de los sistemas de aseguramiento por terceros como base para sus actividades reglamentarias con respecto al SNCA. Mientras que las actuales directrices del Codex incluyen referencias a la utilización de sistemas de aseguramiento por terceros, no existe ninguna orientación que asista a la autoridad competente a evaluar la solidez de un programa, por ej. si satisface los criterios que permitirían aprovechar los elementos del programa con fines reglamentarios. El Codex está en la mejor posición para subsanar esa deficiencia dada su condición de organismo preeminente a nivel mundial para la elaboración normas alimentarias, y el reconocimiento que la Organización Mundial de Comercio otorga a las normas y directrices del Codex.

4. Las principales cuestiones que se deben tratar

La orientación abarcará los aspectos siguientes:

- Las definiciones
- Las funciones y responsabilidades: autoridades competentes, empresas y propietarios de los programas
- Las características esenciales de los sistemas voluntarios de aseguramiento por terceros
- Los criterios utilizados para evaluar la credibilidad e integridad de un programa, por ej.
 - Las disposiciones de gobernanza
 - Las disposiciones para la elaboración de normas
 - La utilización de normas de aseguramiento nacionales/internacionales
 - Las auditorías/inspecciones y el intercambio de información

⁴ La participación en el programa es una decisión comercial.

- Las disposiciones para la acreditación
- Las sanciones
- Los enfoques reglamentarios para integrar los programas al SNCA de un país, por ej. perfil de riesgos y decisiones de gestión de riesgos,

5. Evaluación con respecto a los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*

Criterio general: La protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, la inocuidad alimentaria, garantizando prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

La propuesta de nuevo trabajo responde a una nueva tendencia en los países que, en su esfuerzo por respaldar las actividades reglamentarias, toman en cuenta los sistemas de aseguramiento por terceros en la planificación y aplicación de controles oficiales para garantizar el cumplimiento de las leyes alimentarias, y mejorar los resultados de inocuidad alimentaria y las prácticas leales en el comercio de alimentos. Las iniciativas destinadas a mejorar el SNCA de un país se formulan para garantizar los resultados de inocuidad alimentaria y las prácticas leales en el comercio de alimentos y proporcionar una plataforma de confianza para la venta de alimentos en mercados nacionales e internacionales.

Los sistemas de aseguramiento por terceros podrían ofrecer oportunidades a los países en desarrollo para asistir a fortalecer sus SNCA.

Además, las asociaciones entre los sectores público y privado pueden facilitar las prácticas leales de comercio entre países con diferentes sistemas reglamentarios mediante un análisis comparativo común a muchos sistemas de aseguramiento por terceros.

Por consiguiente, un sólido sistemas de aseguramiento por terceros constituye una fuente de información y datos que las autoridades competentes pueden utilizar para el seguimiento de los aspectos de sus SNCA con arreglo al Proyecto de Principios y directrices del Codex sobre la verificación del desempeño de los sistemas nacionales de control de los alimentos.

Criterios aplicables a las cuestiones generales

a) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional

Algunos gobiernos (por ej. de los Países Bajos, Canadá) han elaborado normativas sobre la utilización de sistemas de aseguramiento por terceros que pueden influir en la caracterización del riesgo a nivel de establecimiento y la subsiguiente frecuencia de la intervención oficial por parte de la autoridad reglamentaria, permitiendo una mejor orientación de los recursos reglamentarios a las áreas de mayor riesgo. La elaboración de una orientación del Codex proporcionará un marco para un enfoque armonizado de la manera en que las autoridades competentes pueden tomar en consideración los sistemas de aseguramiento de terceros a fin de fortalecer sus SNCA.

b) Ámbito de aplicación de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos:

Véase el ámbito antemencionado.

c) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo:

En la propuesta se tomará en cuenta, por ejemplo, la labor realizada por:

- La Organización internacional de normalización (ISO), cuya elaboración de normas respaldan la integridad de los sistemas de aseguramiento por terceros. La supervisión del Foro Internacional de Acreditación (IAF por sus siglas en inglés) (ISO/IEC 17011)
- La Iniciativa Mundial de Seguridad Alimentaria⁵ (GFSI por sus siglas en inglés), una organización no gubernamental que establece los criterios comparativos para las normas de inocuidad alimentaria.

d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta.

Hay mucha similitud en los enfoques de los países que han comenzado a tomar en cuenta los sistemas de aseguramiento por terceros para sus SNCA, lo cual sugiere que la elaboración de una orientación del Codex sería oportuna.

⁵Sitio web de la Iniciativa Mundial de Seguridad Alimentaria: <http://www.mygfsi.com/about-us/about-gfsi/what-is-gfsi.html>

e) Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión

A medida que las autoridades competentes tratan de modernizar sus sistemas reglamentarios, algunas de ellas han comenzado a examinar detenidamente la manera de aprovechar las oportunidades que ofrecen los sistemas de aseguramiento por terceros para complementar, respaldar y mejorar la supervisión reglamentaria. Estos países son: Los Países Bajos, Canadá, China, Bélgica y el Reino Unido. Otros países han expresado un creciente interés en aprovechar estas oportunidades. La orientación es necesaria para fomentar un enfoque armonizado, asistir a los países que lo están considerando y evitar futuros obstáculos al comercio.

6. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

La propuesta de nuevo trabajo es coherente con la Visión estratégica del Codex:

- *Ser el organismo preeminente para la elaboración de normas internacionales alimentarias con el fin de proteger la salud de los consumidores y garantizar que se realicen prácticas equitativas en el comercio de alimentos*

La elaboración de las directrices respaldará, además, los objetivos y actividades correspondientes del **Plan Estratégico del Codex 2014-2019**⁶, especialmente:

Objetivo 1.2, Actividad 1.2.2

- *Desarrollar y revisar las normas internacionales y regionales, según sea necesario, en respuesta a las necesidades identificadas por los miembros y a los factores que afecten la inocuidad de los alimentos, la nutrición y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos. Identificar proactivamente las cuestiones emergentes y las necesidades de los Miembros y, cuando proceda, elaborar las normas alimentarias pertinentes.*

Objetivo 1.3, Actividad 1.3.2

- *Fomentar la cooperación con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales que están a cargo de establecer normas, con el fin de contribuir al desarrollo de las normas competentes del Codex y mejorar la concientización, el entendimiento y el uso de las normas del Codex.*

7. Información sobre la relación entre la propuesta y los documentos existentes del Codex

En el trabajo se tomarán en consideración los textos existentes del Codex, tal como: Los *Principios para la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 20-1995) y las *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos* (CAC/GL 38-2001); las *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos* (CAC/GL 38-2001); las *Directrices para la formulación, aplicación, evaluación y acreditación de sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos* (CAC/GL 26-1997); los *Principios generales de higiene de los alimentos* (CAC/RCP 1-1969); los *Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos* (CAC/GL 82-2013), y cualquier otra orientación pertinente del Codex.

8. La identificación de la disponibilidad de expertos asesores científicos en caso de necesidad

Ninguna

9. La identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a una norma procedentes de organizaciones externas a fin de que puedan programarse

Se anticipa la aportación, por ejemplo, de la Organización Internacional de Normalización, y el Foro Internacional de Acreditación.

10. Calendario propuesto para la realización del nuevo trabajo

- Consideración en el Trámite 3 por CCFICS 24
- Consideración en el Trámite 5 por CCFICS 25
- Adopción por la Comisión

⁶http://ftp.fao.org/codex/Publications/StrategicFrame/Strategic_plan_2014_2019_ES.pdf